

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				Código: NOR-1-07-001
						Versión: 21
						Fecha de edición : 19 de Julio de 2023
ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	ARTICULO	FECHA DE EMISION	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Congreso de la República	Ley	57 de 1985		5/07/1985	Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales	Un claro ejemplo es el Manual de contratación de la CIAC S.A., publicado en el Diario Oficial N° 49,774 de febrero de 2016, que si bien no es un documento del sistema, se encuentra en el normograma, y si esto no hubiera sido publicado, no podría reglamentarse a través del sistema, de forma tal que esta norma para este caso particular se evidencia a través del procedimiento de Ejecución Contractual
Congreso de la República	Ley	152 de 1994		15/7/1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	* Plan Estratégico Cuatrienal * Decreto 498 de 2002 por medio del cual se modifica la estructura de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC y en su artículo 10, crea la Oficina de Control Interno * Decreto 4784 de 2008, por medio del cual se crea el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa grado 07 que corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno Instructivo para auditoría a almacén principal y bodegas por parte de la oficina de control interno Procedimiento de Acciones correctivas y acciones preventivas del SIGCA CIAC Arqueo caja menor oficina control interno CIAC S.A Procedimiento Auditorías internas del SIGCA CIAC Informe de auditoría Programa de auditorías
Congreso de la República	Ley	222 de 1995		20/12/1995	Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.	Esta norma es modificatoria del Código de Comercio, razón por la cual es complementaria de éste y para efectos del sistema, deberá entenderse como una sola, es por este motivo que la siguiente es una de las evidencias de cumplimiento general de este: FORMATO ACTA JUNTA DIRECTIVA
Congreso de la República	Ley	489 de 1998		29/12/1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	* Decreto 498 de 2002 por medio del cual se modifica la estructura de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC y en su artículo 10, crea la Oficina de Control Interno Informe de auditoría Programa de auditorías
Congreso de la República	Ley	594 de 2000		14/7/2000	Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado	Plan Institucional de Archivo Instructivo Gestión Documental
Congreso de la República	Ley	603 de 2000		27/7/2000	Por el cual se modifica el artículo 47 de la ley 222 de 1995	Informe de gestión anual
Congreso de la República	Ley	1150 de 2007		16/7/2007	ARTICULOS 13 Y 16. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.	Procedimiento Venta, Comercialización de Bienes Y Servicios de La CIAC S.A Procedimiento de Ejecución Contractual
Congreso de la República	Ley	80 de 1993		28/10/1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Procedimiento Venta, Comercialización de Bienes Y Servicios de La CIAC S.A. Estudio de Necesidad y Mercado para Adquisiciones y/o Servicios Planeados y/o de Funcionamiento. Procedimiento De Ejecución Contractual Acta Gierne Contractual Informe De Supervisión
Congreso de la República	Ley	1476 de 2011		19/07/2011	Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública	Instructivo para la realización de inventario de propiedad planta y equipo
Congreso de la República	Ley	1712 de 2014		6/03/2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Publicación de informes en la página web, Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana CIAC S.A. PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO, PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI)
Congreso de la República	Ley	1755 de 2015		30/6/2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Procedimiento de atención a PQRD
Congreso de la República	Ley	790 de 2002		27/12/2002	Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.	Informe de auditoría Programa de auditorías
Congreso de la República	Ley	1918 de 2018		12/07/2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones	
Congreso de la República	Acto Legislativo	04 de 2019	1	2019	Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal	1. Planes de mejoramiento 2. Sistema de PQRD 3. Informes de auditoría 4. Comunicados entre la Contraloría General de la República y la CIAC
Congreso de la República	Ley	2195 de 2022		2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Procedimiento de inscripción selección y registro de proveedores de la CIAC S.A
Consejo Nacional de Política Económica y Social	Documento	3654 de 2010		12/04/2010	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos	Procedimiento de atención a PQRD
Consejo Nacional de Política Económica y Social	Documento	3522 de 2008		6/09/2009	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social - offsets - relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia	Estructuración, formulación y ejecución de proyectos OFFSET
Contaduría General de la Nación	Resolución	193 de 2016		5/05/2016	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.	Plan de auditoría Informe de Control Interno Contable
Contraloría General de la República	Resolución Orgánica	5544 de 2003		2003	Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República	Procedimiento de atención a PQRD
Contraloría General de la República	Resolución Orgánica	6224 de 2010	64	4/11/2010	Por la cual se modifica el artículo 64 de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo 2° de la Resolución Orgánica número 5993 del 17 de septiembre de 2008, en materia de definiciones, procedimientos para la afectación, el registro presupuestal y estructuración de libros de contabilidad presupuestal.	Instructivo para el control y seguimiento a la ejecución presupuestal
Contraloría General de la República	Circular	N° 15		30/09/2020	Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.	Certificado Plan de Mejoramiento SIRECI Informe seguimiento hallazgos CGR
Contraloría General de la República	Resolución Reglamentari a Orgánica	N° REG-ORG-0042		25/08/2020	Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realiza los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).	1. Comunicado Interno del Informe Emitido de la Gerencia cuando se carga un nuevo plan de mejoramiento en SIRECI y cuando se hace seguimientos semestrales. 2. Comunicado Externo Firmado por el Jefe de Control Interno Oficio Remisorio del estado de los hallazgos de acuerdo a circular 05 de mayo del 2019. 3. Excel de Control del indicador de seguimiento de la Contraloría. 4. Certificado de presentación de la información emitido por la página web de la Contraloría de acuse recibido de la información reportada. 5. Excel que se diligencia del aplicativo SIRECI.
Contraloría General de la República	Resolución Reglamentari a Orgánica	762 de 2020	2, 18, 19, 20 y 21	2020	Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República	1. Planes de mejoramiento 2. Sistema de PQRD 3. Informes de auditoría 4. Comunicados entre la Contraloría General de la República y la CIAC 5. Información CIAC en plataforma SIRECI 6. Comunicados de Alerta de Control Interno a la Gerencia o Procesos
Contraloría General de la República	Circular	13 de 2020		2020	Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado.	1. Planes de mejoramiento 2. Sistema de PQRD 3. Informes de auditoría 4. Comunicados entre la Contraloría General de la República y la CIAC 5. Información CIAC en plataforma SIRECI
Departamento Administrativo de la Función Pública	Circular Externa	N°100-006		2019	Lineamientos Generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno - Decreto 2106-2019	Comunicado interno del Informe Pormenorizado de Control Interno de acuerdo a los resultados del FURAG, emitido a la Gerencia y Publicado en la Pagina web.
Junta Directiva CIAC S.A.	Acuerdo	09 de 2016	Todo el documento	4/08/2016	Por el cual se adoptan los estatutos internos de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	Manual de calidad del sistema integrado de gestión de la calidad aeronáutica Procedimiento de revisión por la dirección
Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	26 de 2011		3/07/1905	Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social - offset - relacionada con adquisiciones de material de defensa en Colombia.	
Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	05 de 2009		23/02/2009	Políticas para el fomento, desarrollo e integración del sistema de ciencia, tecnología e innovación del sector defensa.	Procedimiento estructuración, formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación
Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	1 de 2011		15/06/2011	Medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el sector defensa.	Procedimiento diseño y ejecución plan de compras Instructivo general para el manejo presupuestal en la CIAC S.A.
Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	N° DIR2014		19/06/2014	Políticas de seguridad de la información para el sector defensa	Política de seguridad de la información Manual de seguridad y privacidad de la información

Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	1134 de 2016		19/02/2016	Figur los lineamientos de la relación del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y de Policía, así como otras dependencias del Nivel Central del Sector Defensa con entes externos y públicos de interés (tales como organismos de control del Estado, instituciones o agencias estatales, organizaciones proveedoras de índices de evaluación o de bases de datos similares y veedurías cívicas entre otras), con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de la normatividad colombiana respecto de auditoría, construcción de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.	Informe de auditoría Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Ministerio de Defensa Nacional	Directiva Permanente	N°030 de 2016		31/10/2016	Directiva de buen gobierno y funcionamiento del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa - GSED	Procedimiento de planificación estratégica
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	2181 de 2017		23/12/2017	Por medio del cual se modifica la estructura de la CIAC S.A. Se determina funciones y competencias.	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Organización Internacional de Estandarización	ISO	9001		2015	Norma técnica internacional de Calidad	Informe de auditoría Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Presidente de la República	Decreto	1064 de 1966		9/05/1966	Por la cual se autoriza la fundación de una entidad para la explotación comercial de la industria aeronáutica	Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica, Todos los documentos del SIGCA
Presidente de la República	Decreto	694 de 1966		21/03/1966	Por la cual se vincula al Ministerio de Defensa nacional la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana	Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica, Todos los documentos del SIGCA
Presidente de la República	Decreto	410 de 1971		27/03/1971	Por el cual expide el Código de Comercio	Esta regulación es tan amplia que permea desde la presentación al cliente, la oferta, la aceptación, la ejecución contractual, así como en general el comportamiento de la CIAC S.A. como competidor y sociedad de economía mixta, sin embargo, las siguientes son algunas de las evidencias de cumplimiento general de ellas: Procedimiento Venta y Comercialización De Bienes y Servicios De La CIAC S.A. Formato Solicitud De Garantías Programa Seguridad Asociado De Negocio (Clientes) Plan de Mercados Lista Chequeo Comité Riesgo Negocio Lista Chequeo Revisión y Verificación Documentos Clientes Instructivo Registro de Clientes Formato Analisis Riesgo de la Oferta Procedimiento Control de Garantías Solicitud De Cotización y Cotización Reembolso Servicios Soporte Logístico y Técnico Estudio de Necesidad Mercado para Adquisiciones y/o Servicios Planeados y/o de Funcionamiento Ejecución Contractual Acta de Recibo a Satisfacción Acta Cierre Contractual
Presidente de la República	Decreto	2352 de 1971		3/12/1971	Por la cual se reorganiza la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica, Todos los documentos del SIGCA
Presidente de la República	Directiva Presidencial	01 de 1997		1997	Desarrollo del Sistema de Control Interno, criterios y etapas	* En general todo el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, debe tener por encima de cualquier otra regulación, el cumplimiento a la Constitución Política y todos el listado maestro de documentos de la Oficina de Control Interno * Decreto 498 de 2002 por medio del cual se modifica la estructura de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC y en su artículo 10, crea la Oficina de Control Interno * Decreto 4784 de 2008, por medio del cual se crea el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa grado 07 que corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno
Presidente de la República	Directiva Presidencial	02 de 1994		1994	Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional	* En general todo el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, debe reflejar por encima de cualquier otra regulación, el cumplimiento a la Constitución Política, sin embargo, nos permitimos señalar en adelante algunos procedimientos y formatos. * Decreto 498 de 2002 por medio del cual se modifica la estructura de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC y en su artículo 10, crea la Oficina de Control Interno * Decreto 4784 de 2008, por medio del cual se crea el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa grado 07 que corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno Todos los documentos asociados en el listado maestro de documentos en la Oficina de Control Interno
Presidente de la República	Directiva Presidencial	09 de 1999		24/12/1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción	* Decreto 098 del 21 de enero de 2016 mediante el cual se nombra en el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa Código 141, Grado 07 en la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC, para que ejerza funciones de Control Interno. * Mapa de Riesgos de Corrupción * Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Presidente de la República	Directiva Presidencial	10 de 2002		10/08/2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.	* Procedimiento ACCIONES CORRECTIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS DEL SIGCA CIAC * Procedimiento AUDITORIAS INTERNAS DEL SIGCA CIAC * Programa Anual de Auditoría * Documentos soportes de ejecución de auditorías * Informes de Auditorías * Presentación de seguimiento a cierre de hallazgos, no conformidades y Oportunidades de Mejora * Evaluación al Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano * Evaluación al mapa de riesgo de corrupción
Presidente de la República	Decreto	1716 de 2009		14/05/2009	Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 840 de 2001	Concretamente se evidencia en las actas de conciliación que se elaboran teniendo como parte del documento
Presidente de la República	Directiva Presidencial	9 de 2010		23/11/2010	Directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Documentos del SIGCA del Proceso de Planeación Estratégica
Presidente de la República	Decreto	2573 de 2014		12/12/2010	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) MANUAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Decreto	767 de 2022		16/05/2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) MANUAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Decreto	1263 de 2022		22/07/2022	Se definen lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública	
Presidente de la República	Directiva Presidencial	21 de 2011		1/09/2011	Sistema de seguimiento a metas de gobierno (SISMEG)	Procedimiento de planificación estratégica
Presidente de la República	Directiva Presidencial	3		3/04/2012	Plan de mejoramiento, informe mensual seguimiento, austeridad del gasto	Informe de auditoría Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Presidente de la República	Directiva Presidencial	4		3/04/2012	Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.	Manual del sistema de gestión ambiental.
Presidente de la República	Decreto	103 de 2015		20/01/2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI)
Presidente de la República	Decreto	1081 de 2015		26/05/2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República	Procedimiento de planificación estratégica
Presidente de la República	Decreto	124 de 2016		26/01/2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"	Informe de auditoría Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Presidente de la República	Directiva Presidencial	01 de 2016		10/02/2016	Plan de austeridad 2016	Procedimiento diseño y ejecución plan de compras Instructivo general para el manejo presupuestal en la CIAC S.A.
Presidente de la República	Decreto	1069 de 2015		26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Informe de auditoría Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC.
Presidente de la República	Decreto	1499 de 2017		2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 -MPC	Manual de calidad del sistema integrado de gestión de la calidad aeronáutica
Presidente de la República	Decreto	612 de 2018		2018	por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.	Manual de calidad del sistema integrado de gestión de la calidad aeronáutica
Presidente de la República	Decreto	2106 de 2019	156	2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Art. 156 Reportes del responsable de control interno modificado por el artículo 14.	Comunicado interno del Informe Pormenorizado de Control Interno de acuerdo a los resultados del FURAG, emitido a la Gerencia y Publicado en la Pagina web.
Presidente de la República	Decreto	1083 de 2015		26/05/2015	Decreto Único Sectorial de la Función Pública	* Procedimiento de Acciones correctivas y acciones preventivas del SIGCA CIAC Procedimiento de Auditorías internas del SIGCA CIAC. * Programa Anual de Auditoría * Documentos soportes de ejecución de auditorías * Informes de Auditorías * Presentación de seguimiento a cierre de hallazgos, no conformidades y Oportunidades de Mejora * Evaluación al Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano * Evaluación al mapa de riesgo de corrupción * Procedimiento de Planificación Estratégica * Plan Estratégico Cuatrienal * Plan de Acción Anual * Actas Comité de Gerencia-Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Presidente de la República	Decreto	403 de 2020	3, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.	1. Planes de mejoramiento 2. Sistema de PGRD 3. Informes de auditoría 4. Comunicados entre la Contraloría General de la República y la CIAC 5. Seguimiento a planes de mejoramiento CGR
Congreso de la República	Ley	996 de 2005		2005	Ley de Garantías Electorales	Estudio de necesidad y mercado para adquisiciones y/o servicios planeados y/o de funcionamiento

<b>CIAC S.A.</b>	Resolución	135 de 2021		1/12/2021	Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	Procedimiento Venta y Comercialización De Bienes y Servicios De La CIAC S.A. Estudio de necesidad y mercado para adquisiciones y/o servicios planeadas y/o de funcionamiento Procedimiento de Ejecución Contractual Acta Cierre Contractual
<b>CIAC S.A.</b>	Resolución	13 de 2023		25/01/2023	Por medio de la cual se adopta la política para el tratamiento de datos personales, se designa y establecen las competencias del oficial de datos personales de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A	Se establecen los lineamientos internos y responsabilidades institucionales de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la CIAC S.A. aplica a todas las bases de datos y archivos que sean recolectados y administrados por la entidad. La labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se realizara a través del Oficial de Protección de Datos Personales

CIAC		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				Código: MOR-1-07-001
						Versión: 21
						Fecha de edición: 19 de julio de 2023
ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	ARTICULO	FECHA DE EMISION	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
CIAC S.A.	Resolución	083 de 2015	Todo el documento	2015	Por la cual se adopta la reglamentación interna para la recepción, trámite y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas ante la Corporación de Industria Aeronáutica S.A. - CIAC S.A.	Procedimiento PQRD
Congreso de la República	Ley	6 de 1945		9/02/1945	Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial del trabajo	PAGO DE HORAS EXTRAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	64 de 1946		20/12/1946	Por la cual se reforma y adiciona la Ley 64 de 1945 y se dictan otras disposiciones de carácter social.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA AUTORIZACIÓN PERMISO DE SALIDA HORAS LABORALES PERSONAL MILITAR PAGO DE HORAS EXTRAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	4 de 1992		18/05/1992	Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 15, literales e) y f) de la Constitución Política.	Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	1952 de 2019		28/01/2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario	
Congreso de la República	Ley	1527 de 2012		27/04/2012	Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones	Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	1527 de 2012		27/04/2012	Libranza o descuento directo	Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	1635 de 2013		11/06/2013	Por medio de la cual se establece la licencia por tulo para los servidores públicos	Manual de nómina
Congreso de la República	Ley	1780 de 2016		2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado del trabajo y se dictan otras disposiciones	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	1567 de 1998		5/09/1998	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.	Plan de Capacitación Plan de Bienestar
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	3670 de 2011		3/10/2011	Delegación (nombramiento vacancia temporal) y definitiva de Control Interno	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	1785 de 2014		18/09/2014	Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	1338 de 2016		18/06/2016	Por el cual se delegan unas funciones en Ministros y Directores de Departamentos Administrativos.	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	1412 de 2015		25/06/2015	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo que hace referencia a las comisiones al exterior	INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS, GASTOS VIAJE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	979 de 2021		22/08/2021	Por el cual se fijan las escalas de viáticos.	
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	977 de 2021		22/08/2021	Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) Suprimido, incorporados a la Policía Nacional.	
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	2701 de 1988		28/12/1988	Régimen prestacional de los trabajadores oficiales y empleados públicos de entidades descentralizadas, establecimientos públicos, ECES, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional.	Manual de nómina
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	92 de 2007		17/1/2007	Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	1666 de 2007		14/05/2007	Por el cual se determinan las competencias y requisitos generales con la nomenclatura y clasificación para los diferentes empleos públicos de las entidades que conforman el Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	2182 de 2017		23/12/2017	Por el cual se modifica la planta de personal del Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC S.A)	MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AERONÁUTICA
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto	1070 de 2015		26/05/2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Ministerio de Trabajo	Decreto	1443 de 2014		31/06/2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Ministerio de Trabajo	Decreto	1669 de 2016		21/10/2016	Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.	VINCULACIÓN PASANTES Y APRENDICES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto	1848 de 1989		4/11/1989	Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1988	Manual de nómina
Presidencia de la República	Decreto	2127 de 1945		28/08/1945	Por el cual se reglamenta la ley 64 de 1945, en lo relativo al control individual de trabajo, en general.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Presidencia de la República	Decreto	797 de 1949		28/03/1949	Por el cual se sustituye el artículo 52 del Decreto número 2127 de 1945	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Presidencia de la República	Decreto	3135 de 1988		26/12/1988	Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	Manual de nómina
Presidencia de la República	Decreto	1567 de 1998		1988	Sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Presidencia de la República	Decreto	1211 de 1990		1990	Estatuto del personal de las FMM	INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS, GASTOS VIAJE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
Presidencia de la República	Decreto	894 de 2017		28/05/2017	Empleo Público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Constitución de una Paz Estable y Duradera.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Presidencia de la República	Decreto	648 de 2017		16/04/2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales
Presidencia de la República	Decreto	2011 de 2017		2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector Público.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Presidencia de la República	Decreto	051 de 2018		2018	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009 - Pago de la remuneración de los servidores públicos	Manual de nómina
Presidencia de la República	Decreto	683 de 2018		2018	Por el cual se deroga el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Decreto 583 de 2016	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN PERSONAL DE PLANTA
Presidencia de la República	Decreto	815 de 2018		2018	Por el cual se modifica el decreto 1083/15 Único reglamentario del sector en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.	Compendio de competencias, perfiles y obligaciones trabajadores oficiales

CIAC		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				Código: NOR-1-07-001
						Versión: 21
						Fecha de edición: 19 de Julio de 2023
ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	FECHA DE EMISION	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia	RAC		Conjunto de normas de carácter general y obligatorio que regulan aspectos aeronáuticos	Manual Directivas de Instrucción - MDI Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM Programa de Instrucción - PI Non-Destructive Testing Manual - NDTM Manual de Seguridad Operacional - MSO Lista de Cumplimiento Certificación actualizada y vigente. Personal con licencia activa Lista de Capacidades y Anexo a la Lista de Capacidades Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización Convenio PEGASO CDF-015 (CAMAN) Manual Programa de Entrenamiento CECSA - MPE	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	478 de 2016	29/02/2016	Por la cual se adopta la norma RAC 175 como parte de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.	Manual Directivas de Instrucción. Programa de Instrucción - PI.	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	2300 de 2016	8/08/2016	Por la cual se adopta e incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, la norma RAC 43 - Mantenimiento	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM. Programa de Instrucción - PI.	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	3310 de 2015	7/12/2015	Por la cual se adopta e incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, la norma RAC 21 Certificación de Aeronaves y Componentes de Aeronaves.	Manual de Procedimientos de Diseño y Desarrollo DOA.	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	2803 de 2020	31/12/2020	Por la cual se modifica íntegramente la norma RAC 21 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, sobre Certificación de Aeronaves y Componentes de Aeronaves	Manual de Procedimientos de Diseño y Desarrollo DOA.	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	1171 de 2021	21/06/2021	Por la cual se adiciona una definición a la norma RAC 11, se modifica la norma RAC 21 y se adiciona una sección al Apéndice 1 de la norma RAC 45 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM. Programa de Instrucción - PI. Manual de Procedimientos de Diseño y Desarrollo DOA.	
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Resolución	2478 de 2021	29/10/2021	Por la cual se modifica la Norma RAC 26 - Aeronaves de categoría liviana (ALS) y la Sección 21.868 de la Norma RAC 21 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.	Manual de Procedimientos de Diseño y Desarrollo DOA.	
American Society of Testing Materials	ASTM	ASTM		Normas internacionales que desarrolla y publica acuerdos voluntarios de normas técnicas para una amplia gama de materiales, productos, sistemas y servicios.	Manual de Procedimientos de diseño y desarrollo Programa de Certificación Tipo de la Defensa CALIMA T-90 N° 2014-025	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1004-09		Standard Test Method for Determination Electrical Conductivity Using the Electromagnetic ( Eddy Current ) Method	Non-Destructive Testing Manual - NDTM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-999-15		Standard Guide for Controlling the Quality of Industrial Radiographic Films	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1742M -12		Standard Practice for Radiographic Examination	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-2662-15		Standard Practice for Radiographic Examination of Flat Panel Composites and Sandwich Core Materials Used in Aerospace Applications. Estándar Practice for Ultrasonic Pulse-Echo Straight-Beam Contact Testing	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-114-15		Standard Practice for Evaluating Performance Characteristics of Ultrasonic Pulse-Echo Testing Instruments and Systems without the Use of Electronic Measurement Instruments	Non-Destructive Testing Manual - NDTM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-317-11		Standard Practice for Evaluating Performance Characteristics of Ultrasonic Pulse-Echo Testing Instruments and Systems without the Use of Electronic Measurement Instruments	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-587-15		Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse-Echo Contact Method	Non-Destructive Testing Manual - NDTM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E797 / E797M - 15		Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse-Echo Contact Method	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-709-15		Standard Guide for Magnetic Particle Testing	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1444 / 1444M-16e1		Standard Practice for Magnetic Particle Testing	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-165/ E165M-12		Standard Practice for Liquid Penetrant Examination for General Industry (Standard Practice for Fluorescent Liquid Penetrant Testing Using the Solvent-Removable Process	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1219-16		Standard Practice for Fluorescent Liquid Penetrant Testing Using the Solvent-Removable Process	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1210-16		Standard Practice for Fluorescent Liquid Penetrant Testing Using the Hydrophilic Post-Emulsification Process   NONDESTRUCTIVE INSPECTION METHODS, BASIC THEORY	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1417 /1417M-16		Standard Practice for Liquid Penetrant Testing	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	ASTM E2580-2012		Standard Practice for Ultrasonic Testing of Flat Panel Composites and Sandwich Core Materials Used in Aerospace Applications   Standard Guide for Use of UV-A and Visible Light Sources and Meters used in the Liquid Penetrant and Magnetic Particle Methods	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	ASTM E1254-2013		Standard Guide for Storage of Radiographs and Unexposed Industrial Radiographic Films	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	ASTM E2297-15		Standard Guide for Use of UV-A and Visible Light Sources and Meters used in the Liquid Penetrant and Magnetic Particle Methods   Manual de procedimiento Inspección ( Laboratorio NDT )	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	ASTM E94-2004(2010)		Standard Guide for Radiographic Examination Using Industrial Radiographic Film	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-2533-09		Standard Practice for Radiographic Examination of Flat Panel Composites and Sandwich Core Materials Used in Aerospace Applications	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1444 / 1444M-12		Magnetic Particles, Fluorescent, Wet Method, Oil Vehicle, Aerosol Packaged	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1219-10		Standard Practice for Fluorescent Liquid Penetrant Testing Using the Hydrophilic Post-Emulsification Process	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1209-10		Standard Practice for Liquid Penetrant Testing	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	E-1417 /1417M-13		Standard Practice for Ultrasonic Testing of Flat Panel Composites and Sandwich Core Materials Used in Aerospace Applications	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
American Society of Testing Materials	ASTM - USA	ASTM E94-2004(2010)		Manual de procedimiento Inspección ( Laboratorio NDT )	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) - APROBADA POR EL COMITÉ EUROPEO DE NORMALIZACIÓN (CEN)		9100:2010		EN 9100 es una norma de sistema de gestión de la calidad desarrollada por el Grupo Internacional de Calidad Aeroespacial y está basada en la norma ISO 9001 con requisitos adicionales e interpretaciones específicas para la industria aeroespacial y de defensa.	Informe de auditoría. Auditorías internas del SIGCA CIAC. Manual del Sistema Integrado de la Calidad Aeroespacial (SIGCA). Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) - APROBADA POR EL COMITÉ EUROPEO DE NORMALIZACIÓN (CEN)		EN 9110:2015		La norma AS 9110 establece los criterios para las empresas que proporcionan revisiones, reparaciones y mantenimiento a aeronaves militares, privadas y comerciales. Esta norma también se aplica a las empresas que fabrican piezas y componentes para aeronaves. AS9110 no sustituye, sino que complementa sus otros requisitos contractuales y regulatorios.	Informe de auditoría. Auditorías internas del SIGCA CIAC. Manual del Sistema Integrado de la Calidad Aeroespacial (SIGCA). Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
Autoridad Federal de Aviación	Regulaciones			FAR 21.39.43.65.91.145 (regulaciones aéreas federales) hacen parte del Título 14 del Código de Regulaciones Federales (CFR)	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	
Autoridad Federal de Aviación	FAR			Regulaciones Aéreas Federales	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	
Autoridad Federal de Aviación	Regulaciones - FAR			FAR 21.39.43.65.91.145 (regulaciones aéreas federales) hacen parte del Título 14 del Código de Regulaciones Federales (CFR)	Certificación actualizada y vigente O32Y396C Personal con licencia aprobada por QC CIAC. Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	
Autoridad Federal de Aviación	FAR			Regulaciones Aéreas Federales	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	
Autoridad Federal de Aviación	FAR			Regulaciones Aéreas Federales	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	
CIAC S.A.	Manual	MOM		Procedimientos bajo los cuales la CIAC S.A. cumple los reglamentos que le otorgan el RAC, aceptados y vigilados por el Inspector Principal de Mantenimiento (PMI) bajo el certificado de funcionamiento OMA-010	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
CIAC S.A.	Manual	NDTM		Procedimientos bajo los cuales la CIAC S.A. realiza las pruebas no destructivas habilitadas por FAA y IAEGAC	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
CIAC S.A.	Escrito	Práctica Escrita		Manual de procedimiento Inspección ( Laboratorio NDT )	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
CIAC S.A.	Escrito	Práctica Escrita		Calificación para inspectores y certificadores (IAEGAC)	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM. Roster de Personal - F-2402	
CIAC S.A.	Manual	Manual de procedimientos de Diseño y Desarrollo		Procedimientos por los cuales se rigen todas las actividades de Diseño y Desarrollo	Manual de Procedimientos de diseño y desarrollo DOA. Matriz de Caracterización de Diseño y Desarrollo. Manual del sistema integrado de gestión de la calidad aeronáutica (SIGCA).	
CIAC S.A.	Manual	NDTM		Por el cual se dictan las directrices de protección del personal ocupacionalmente expuesto a la Radiación Ionizante	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de Protección Radiológica.	
CIAC S.A.	Manual	Práctica Escrita		Por el cual se acredita el funcionamiento y registro del tubo de rayos X	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de Protección Radiológica.	
European Aviation Europeas de Seguridad Aérea (EASA)	Regulaciones	EASA		Regulaciones de la Agencia Europea de Seguridad Aérea	Programa de Certificación Tipo de la Defensa CALIMA T-90 N° 2014-025. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.	
Federal Aviation Administration (FAA)	Regulaciones	FAA		Regulaciones FAA: Las normas contenidas en estas regulaciones son aplicables de manera general a toda actividad de aviación civil sobre aeronaves con matrícula Americana "N", a sus motores, hélices, sus componentes y partes, las cuales sean aplicables a la estación reparadora O32Y396C de la CIAC.	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops Spec. Capability List - CL	

<b>Federal Aviation Administration (FAA)</b>	Código	Título 14 Code of Federal Regulations		El CFR provee una lista de las reglas y regulaciones del Gobierno Federal.	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops.Spec. Capability List - CL
<b>Federal Aviation Administration (FAA)</b>	Regulaciones	Regulación Aeronáutica Civil FAR	17/09/1962	Por la cual se reglamenta los talleres de Aviación Civil certificados bajo la FAA fuera de los Estados Unidos	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops.Spec. Capability List - CL
<b>ISO - USA</b>	ISO	IEC 17025		NORMA DE ACREDITACIÓN LABORATORIOS DE CALIBRACION-ONAC	Seguimiento calibraciones equipo especial y formato actualizado cada mes. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM. Quality Control Manual - QCM.
<b>ISO - USA</b>	ISO	IEC 17025		ISO - USA	Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>ISO - USA</b>	ISO	IEC 17025		Por el cual se establecen normas, parámetros y protocolos de seguridad para la utilización del tubo de Rayos X	Non-Destructive Testing Manual - NDTM.
<b>Militar Standard - USA</b>		MIL-HDBK-728/2		NDT- Nondestructive Testing And Inspection - métodos de inspección	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Militar Standard - USA</b>		33-B-1-1		NONDESTRUCTIVE INSPECTION METHODS, BASIC THEORY	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Militar Standard - USA</b>		MIL-HDBK-728/2		NDT- Nondestructive Testing And Inspection - métodos de inspección	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Militar Standard - USA</b>		33-B-1-1		Standard Guide for Storage of Radiographs and Unexposed Industrial Radiographic Films	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Quality Control Manual</b>	Manual	Manual de Control Calidad	1/07/2016	Procedimientos de inspección de Control Calidad bajo los cuales la CIAC S.A. cumple partes que le atanen de las FAR bajo el certificado de funcionamiento O32Y396C	Quality Control Manual - QCM
<b>Quality Control Manual</b>	Manual	Manual de Control Calidad	1/07/2016	Procedimientos de inspección de Control Calidad bajo los cuales la CIAC S.A. cumple partes que le atanen de las FAR bajo el certificado de funcionamiento O32Y396C	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops.Spec. Capability List - CL
<b>Repair Station Manual</b>	Manual	Manual Estación Reparadora	1/07/2016	FAR 145, procedimiento del funcionamiento del taller de la CIAC S.A.	Quality Control Manual - QCM Repair Station Manual - RSM Training Program Manual - TPM Operations Specifications - Ops.Spec. Capability List - CL
<b>SAE - USA</b>		AMS 3046F		Magnetic Particles, Fluorescent, Wet Method, Oil Vehicle, Aerosol Packaged	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>SAE - USA</b>		AMS 3046F		Standard Practice for Liquid Penetrant Examination for General Industry	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Secretaría de Salud</b>		Licencia tubos rayos X		Por el cual se acredita el funcionamiento y registro del tubo de rayos X	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Secretaría de Salud / Ingeominas</b>	Manual	Manual de Protección Radiológica		Por el cual se establecen normas, parámetros y protocolos de seguridad para la utilización del tubo de Rayos X	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Seguridad Industrial CIAC / Secretaría de Salud</b>	Manual	Manual Vigilancia Epidemiológica		Por el cual se dictan las directrices de protección del personal ocupacionalmente expuesto a la Radiación Ionizante	Non-Destructive Testing Manual - NDTM. Manual de la Organización de Mantenimiento - MOM.
<b>Standards and Certifications</b>		ASME		Normatividad internacional de códigos y estándares asociados con el arte, la ciencia y la práctica de la ingeniería mecánica.	Manual de Procedimientos de diseño y desarrollo Programa de Certificación Tipo de la Defensa CALIMA T-90 N° 2014-025
<b>Technical Standards and Development</b>		SAE		Normas que garantizan la seguridad, la calidad y la efectividad de los productos y servicios en toda la industria de la ingeniería de la movilidad	Manual de Procedimientos de diseño y desarrollo Programa de Certificación Tipo de la Defensa CALIMA T-90 N° 2014-025
<b>Manual de la Organización de Diseño</b>	Manual	UNE 9100 RAC FAR EASA		Por lo cual se establecen los procedimientos del funcionamiento de la Organización de Diseño Aprobada de la CIAC S.A.	Manual de procedimientos de Diseño y Desarrollo.
<b>Manual de la Organización de Producción</b>	Manual	UNE 9100 RAC FAR EASA		Por lo cual se establecen los procedimientos del funcionamiento de la Organización de Producción Aprobada de la CIAC S.A.	Manual de la organización de Producción

CIAC		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL					Código: NOR-1-07-001
							Versión: 21
							Fecha de edición : 19 de julio de 2023
ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	FECHA DE EMISIÓN DAMIBESANO	ART.	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
				23	Garantizar que la CIAC cuente con los mecanismos necesarios para recibir y tramitar oportunamente la PQRD.	Procedimiento de PQRD	Subgerencia CCNT
				209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.	En general todo el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, debe reflejar por encima de cualquier otra regulación, el cumplimiento a la Constitución Política y todos el listado maestro de documentos de la Oficina de Control Interno	Seguimiento y Control - Control Interno Aplica para Todos los Procesos
				267	La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la legalidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.	En general todo el Sistema Integrado de Gestión de Control, debe reflejar por encima de cualquier otra regulación, el cumplimiento a la Constitución Política y todos el listado maestro de documentos de la Oficina de Control Interno	Control Interno
BASC	Norma y Estándares Internacionales	Versión: 05-2017	8/10/2017	Todo el documento	Sistema de Gestión en Control y Seguridad	El proceso de Direccionamiento estratégico asegura el cumplimiento de los requisitos de la Norma en la Corporación.	Oficina de Planeación, Innovación y Desarrollo - Direccionamiento Estratégico
Congreso de Colombia	Ley	30	31/1/1986	67.68.69.70.72.93 literal f. numeral 1.2.5.	La presente Ley tiene por objeto adoptar el Estatuto Nacional de Establecimientos e implementar artículos relacionados a las empresas aeronáuticas y las portales contravenciones en las que se puede incurrir y las funciones de la oficina de establecimientos del Ministerio de Justicia, con relación a las entidades del sector aeronáutico.	Mantenimiento Aeronáutico; Dirección Logística - Grupo Comercio Exterior; SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF; Mantenimiento Aeronáutico; Dirección Logística - Grupo Comercio Exterior; SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF; Mantenimiento Aeronáutico; Dirección Logística - Grupo Comercio Exterior; SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF	Seguimiento y Control - Seguridad Integral
Congreso de Colombia	Ley	42	29/1/1993	107	Se establece la obligatoriedad de que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza segura o un fondo especial creado para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS DEL SIGCA CIAC</li> <li>AUDITORIAS INTERNAS DEL SIGCA CIAC</li> <li>Programa Anual de Auditoría</li> <li>Informes de Auditorías</li> <li>Informe de evaluación anual del Control Interno Contable</li> <li>Presentación de seguimiento a cierre de hallazgos, no conformidades y Oportunidades de Mejora</li> <li>Formatos de Reporte de No Conformidad</li> <li>Formatos de Plan de Acción de Mejora Continua</li> </ul>	Dirección Administrativa y Financiera
Congreso de Colombia	Ley	87	29/11/1993	2	Asesorando los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el desarrollo y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los Objetivos del Sistema de Control Interno	ACCIONES CORRECTIVAS DEL SIGCA CIAC AUDITORIAS INTERNAS DEL SIGCA CIAC PLAN ANUAL DE AUDITORIA CIAC S.A	Seguimiento y Control - Control Interno
Congreso de Colombia	Ley	79	20/10/1993	5.6	Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANIE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas.	DIRECTIVA TRANSITORIA PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL NORMOGRAMA	Gestión Logística Grupo Comercio Exterior
Congreso de Colombia	Ley	190	6/06/1995	Todo el documento	Se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones en el fin de erradicar la corrupción administrativa.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF	Toda la Corporación
Congreso de Colombia	Ley	599	24/7/2000	249, 250	Por la cual se expide el Código Penal. - La Ley penal colombiana se aplicará a toda persona que infringe el territorio nacional, salvo las excepciones contempladas en el derecho internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 098 del 21 de enero de 2016 mediante el cual se nombra en el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa Código 1-4, Grado 07 en la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC, para que ejerza funciones de Control Interno.</li> <li>Documentos de la vida de vida de la Oficina de Control Interno</li> <li>Concordado de Resultados del concurso para el suplir el cargo de Técnico de Apoyo para el Sector Defensa grado 29</li> <li>Contrato Individual de Trabajo a término fijo para el cargo Técnico de Apoyo para el Sector Defensa grado 29</li> <li>Mapa de Riesgos de Corrupción</li> <li>Plan Anticorrupción</li> </ul>	Toda la Corporación
Congreso de Colombia	Ley	1273	1/05/2009	269 A, D, H, L, J	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de protección de la información y de los datos" - y se preservan íntegramente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.	ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF	GTICS
Congreso de Colombia	Ley	755 de 2015-1437 de 2011-1712 de 2014-1098 de 2006	30/6/2015	755 de 2015 Todo el Documento-1437 de 2011 Art. 13 al 33-1712 de 2014 Todo el Documento-1098 de 2006 Art. 41 Num. 7	Garantizar que la CIAC cuente con los mecanismos necesarios para tramitar y dar respuesta oportuna a las PQRD.	ATENCIÓN A PQRD	Direccionamiento Estratégico
Congreso de Colombia	Ley	1762	7/06/2015	1, 4, 4, 6, 8 a 9; 11 a 12; 27 a 56	La presente ley tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de personas y organizaciones inculcadas en operaciones legales de contratación, lavado de activos y defraudación fiscal. La ley moderniza y adecua la normativa necesaria para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, la defraudación fiscal y el favorecimiento de las conexiones para fortalecer la capacidad institucional del Estado; para establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes; y para garantizar la adopción de medidas patrimoniales que disuadan y castiguen el desarrollo de esas conexiones.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF	Toda la Corporación
Congreso de la República	Ley	527	18/9/1999	Todo el documento	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF	Toda la Corporación
				1, 2, 3, 4	Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción: "Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción" "Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas" "Prohibición para que se servidores públicos gestionen intereses privados" "Inhabilidad para que ex empleados públicos contacten con el Estado"	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Contratación de Personal</li> <li>Proceso de Control y Evaluación del Servicio</li> <li>Código de Ética e Integridad</li> <li>Demás Procesos de Contratación</li> <li>Matriz institucional de riesgos - Mapas de riesgos de corrupción</li> </ul>	Seguimiento y Control - Control Interno Aplica para Todos los Procesos
				8	Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales al jefe de la Unidad de la oficina control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 098 del 21 de enero de 2016 mediante el cual se nombra en el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa Código 1-4, Grado 07 en la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC, para que ejerza funciones de Control Interno.</li> <li>Documentos de la vida de vida de la Oficina de Control Interno</li> <li>Concordado de Resultados del concurso para el suplir el cargo de Técnico de Apoyo para el Sector Defensa grado 29</li> <li>Contrato Individual de Trabajo a término fijo para el cargo Técnico de Apoyo para el Sector Defensa grado 29</li> <li>Contrato de prestación del servicio de Contratista de la Oficina de Control Interno</li> </ul>	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				9	Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.	Reportes de hechos de corrupción Informe Pormenorizado del estado de control interno Informes de auditoría de la Oficina de Control Interno	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				17	Administración desleal. El administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, director, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de esta sociedad directamente o por medio de terceros, o incurra en pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Inventario de bienes muebles e inmuebles Contratos	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				18	Utilización indebida de información privilegiada. El que como empleado, asesor, director o miembro de una junta o órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurra en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que utilice información conocida por razón de su profesión u oficio, para obtener para sí o para un tercero, provecho mediante la negociación de determinada acción, valor o instrumento registrado en el Registro Nacional de Valores, siempre que dicha información no sea de conocimiento público.	Ejecución de Contratos de Mapa de Riesgos de Corrupción, Fraude o Soborno	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				29	Enriquecimiento ilícito. El servidor público, o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los cinco (5) años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, incurrirá, siempre que la conducta no constituya otro delito, en prisión de nueve (9) a quince (15) años, multa equivalente al doble del valor del enriquecimiento que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de treinta (30) a ciento ochenta (180) meses.	Declaración de bienes y rentas	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, sus medidas concretas para mitigar esos riesgos, sus estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAF MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS MATRIZ GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
Congreso de la República	Ley	1474	7/12/2011		Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión para el año siguiente. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicará por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su designación. Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán obligadas a publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Publicación Plan de Acción Anual Publicación Seguimiento al Plan de Acción Publicación presupuesto	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				76	Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.	Sistema de PQRD Informes trimestrales de funcionamiento del Sistema de PQRD Informes semestrales de evaluación del Sistema de PQRD	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos
				82	Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consejeros y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les hacen imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.	Informes de Interventoría	Seguimiento y Control Aplica para Todos los Procesos





Presidencia de la República	Decreto	2641	17/12/2012	1 al 8	Artículo 1°. "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, la constitución en Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Artículo 2°. "Señálese como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Artículo 3°. "El documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" es parte integrante del presente decreto. Artículo 4°. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además serán de facilidades para todo el proceso de elaboración del mismo. Artículo 5°. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Artículo 6°. El documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" será publicado para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública. Artículo 7°. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Parágrafo Transitorio. Para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013. Artículo 8°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.	PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS DEL SIGCA CIAC AUDITORIAS INTERNAS DEL SIGCA CIAC Programa Anual de Auditoría * Documentos Reportes de ejecución de auditorías * Informes de Auditorías * Presentación de seguimiento a cierre de hallazgos, no conformidades y Oportunidades de Mejora * Formatos de Reporte de No Conformidad * Formatos de Plan de Acción de Mejora Continua * Evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano * Evaluación al mapa de riesgo de corrupción	Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Control Interno
Presidencia de la República	Decreto	1078	29/9/2015	Título 9 Art. 2.2.9.1.1.1	Adoptar los lineamientos de generales impartidos por los entes Estatales y adscritos en las estructuras de TI.	ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB CIAC	Gestión TICs
Presidencia de la República	Decreto	1006	14/9/2016	Todo el documento	Adoptar los lineamientos de generales impartidos por los entes Estatales y adscritos en las estructuras de TI.	Políticas de Seguridad de la Información Plan Estratégico de Tecnologías de la Información	Gestión TICs
Presidencia de la República	Decreto	338	30/4/2019	Todo el documento	Creación de la Red Anticorrupción y establece su relación con el Sistema de Control Interno	* Medición FURAG * Evaluación del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano * Evaluación del Mapa de riesgo de corrupción, fraude y soborno * Informes de Auditoría * Actas del Comité de Coordinación de Control Interno	Seguimiento y Control Control Interno
Superintendencia de Sociedades	Circular externa	100-0005	17/6/2014	Todo el documento	Sistema de autocumplimiento y gestión del riesgo de LAFT, adoptar medidas de prevención de LAFT	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación
Superintendencia Financiera de Colombia	Circular externa	26	27/6/2008	Todo el documento	Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero -UIAF-, y procedimientos SARLAFT	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación
Superintendencia Financiera de Colombia	Circular externa	22	5/11/2007	Todo el documento	Instructivos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación
Superintendencia Financiera de Colombia	Circular	55	22/2/2016	Todo el documento	Con el fin de establecer el ordenamiento jurídico conforme a los estándares internacionales en la materia, en línea con lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema SARLAFT, se modifica el Sistema de Administración del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación
Superintendencia Financiera de Colombia	Circular	27	9/02/2020	Todo el documento	Mejorar continuamente los sistemas de gestión de riesgos de sus entidades vigiladas teniendo como ejes, primero, la necesidad de converger plenamente a los mejores estándares y prácticas internacionales, y segundo, su compromiso en la promoción de la innovación y la inclusión financiera mediante el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías, se considera importante actualizar las instrucciones relacionadas con la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (OSF)	DIVISION FINANCIERA NORMORAMA	Dirección Administrativa y Financiera Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Cumplimiento
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Resolución	285	19/12/2007 (rige a partir de Abril 01 de 2008)	Todo el documento	En calidad de Usuarios de Zona Franca y de Comercio Exterior, obligación de reportar de manera directa a UIAF	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Cumplimiento
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Resolución	212	16/09/2009	1	Se hace necesario adicional a la resolución 285 de la UIAF a los reportes de suscitadas de operaciones sospechosas	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación, en especial Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Resolución	17	20/02/2016	Todo el documento	Se modifica plazos para reportes a las UIAF	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Toda la Corporación, en especial Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Compendio de Notas	NA	6/07/2021	Todo el documento	Compendio de Notas ALACFT, volumen II, en el marco de la misión de la UIAF de prevenir y detectar el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LAFT)	Aplicación de artículos que aportan conocimientos en SARLAFT	Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Cumplimiento Responsables entes con el Oficial de Cumplimiento CIAC en SARLAFT.
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Resolución	314	15/12/2021	Todo el documento	Se impone la obligación de reporte a la UIAF a las empresas y personas naturales que provean servicios de comercio virtual en Colombia.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Cumplimiento
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Resolución	84	19/4/2022	Todo el documento	Por la cual se amplia el plazo de envío de reportes de que trata la Resolución número 314 de 2021	Presentar reportes, en los términos y condiciones fijadas por la UIAF en sus anexos técnicos.	Oficina de Planeación e Innovación y Desarrollo Oficina de Cumplimiento
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Reglamentos Aeronáuticos Colombianos	2	28/6/2016	Todo el documento	Determina los requisitos exigidos para habilitar al personal aeronáutico	Manual Directivas de Instrucción MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN Ejecución de la fabricación de Aeronave Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización	Centro de Entrenamiento
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Resolución	5036	18/9/2009	4.1.11.11	Cada vez que la publicidad de un taller aeronáutico de reparaciones indique que está habilitado, se debe indicar el número del certificado de funcionamiento. 1) Enabancamiento de cartas comerciales. 2) Enabancamiento de facturas. 3) Presupuestos de clientes y formularios de inspección. 4) En letros del hangar o taller. 5) En revistas, periódicos o diarios comerciales. 6) En cualquier medio de publicidad.	Manual Directivas de Instrucción Manual de la Organización de Mantenimiento Manual Programa de Entrenamiento Ejecución de la fabricación de Aeronave Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización del proceso de Producción	OCCAL
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Resolución	6783	17/11/2009	4.1.11.12	Todas las dependencias aeronáuticas tales como talleres, empresas, aerolíneas de carga, pasajeros, centros de instrucción aprobados por la IEAC deben tener un sistema de gestión de la seguridad operacional que: a) identifique los peligros de seguridad operacional; b) asegure la aplicación de las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional; c) provea la supervisión permanente y la evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y d) tenga como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional.	Manual Directivas de Instrucción MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN Ejecución de la fabricación de Aeronave Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización	OCCAL
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Resolución	478	29/22/2016	Todo el documento	Requisitos para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea	Manual Directivas de Instrucción MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN Ejecución de la fabricación de Aeronave Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización	OCCAL
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Reglamentos Aeronáuticos Colombianos	65	20/12/2016	Todo el documento	Este reglamento establece los requisitos para otorgar las siguientes licencias y habilitaciones, así como las reglas de operación general para sus titulares: (2) Despachador de Vuelo -DPA- (3) Técnico (Mecánico) de Mantenimiento de Aeronaves -TMA- (4) Operador de Estación Aeronáutica -OEA- (5) Especialista de Aeronavegabilidad -IEA- (7) Instructor de Tierra en Especialidades Aeronáuticas -IT-	Manual Directivas de Instrucción MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN Ejecución de la fabricación de Aeronave Evaluación de la fabricación de Aeronave Matriz de Caracterización	Servicios Asociados Centro de Entrenamiento
Zona Franca Bogotá	Acta	344 de 2002	5/02/2002	Todo el documento	Autorización a la Corporación para operar como Usuario Industrial de Bienes y Servicios de la Zona Franca de Bogotá S.A.	MANUAL OPERACIONES DE INGRESO A CIAC S.A. - COMERCIO EXTERIOR MANUAL OPERACIONES DE SALIDA DE CIAC S.A. - COMERCIO EXTERIOR	Dirección Logística Aeronáutica Grupo Comercio Exterior Dirección Administrativa y Financiera
Zona Franca Bogotá	Circular	SN	6/01/2020	Todo el documento	Aplicación de la retención en la fuente sobre el impuesto de industria y comercio para los servicios facturados de servicio de licenciamiento (caves) PICO WEB por Zona Franca de Bogotá	PROCEDIMIENTO DIRECCION FINANCIERA	Dirección Administrativa y Financiera
Zona Franca Bogotá	Circular	SN	15/09/2020	Todo el documento	Aplicación de la retención en la fuente sobre el impuesto de industria y comercio para los servicios facturados por Zona Franca de Bogotá	PROCEDIMIENTO DIRECCION FINANCIERA	Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Resolución	1049	21/05/2022	Todo el documento	Por la cual se modifica parcialmente la norma RAC 145 - ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS - de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.	Carta de cumplimiento RAC 145	Control Calidad
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (IAEAC)	Resolución	696	6/04/2022	Todo el documento	Por la cual se modifican y suprimen unas secciones, apéndices y adjuntos de la norma RAC 114 - Investigati	Carta de cumplimiento RAC 114	Control calidad
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Decreto	505	4/04/2022	Parágrafo 4, artículo 6	Régimen zona franca	No hay evidencia de cumplimiento	Comercio exterior
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Resolución	85	8/04/2022	Todo el documento	Se desmota el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo léxico correspondiente	Otro proceso de recepción de documentos	Dirección administrativa
Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto	1136	1/06/2022	Todo el documento	Convocatoria al Premio Nacional de Alta Gerencia y el Banco de Estilos de la Administración Pública	No hay evidencia de cumplimiento	Talento Humano
Ministerio de Trabajo	Resolución	2764	25/07/2022	Todo el documento	Se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales	PRG- 2-04-017 Programa para la intervención de riesgo psicosocial	Seguridad y salud en el trabajo
Ministerio de Trabajo	Resolución	3050	28/07/2022	Todo el documento	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales.	Programa de reincorporación laboral	Seguridad y salud en el trabajo
Ministerio de Trabajo	Resolución	2467	1/6/2022	Todo el documento	Se adopta el reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control de riesgo por exposición a silicio cristalino respirable	PRG- 2-04-005 Programa de Vigilancia epidemiológica para la prevención y control del riesgo químico	Seguridad y salud en el trabajo



### NORMOGRAMA INSTITUCIONAL

Código: NOR-1-07-001

Versión: 21

Fecha de edición : 19 de julio de 2023

QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
de Bogotá, D.C.	Decreto	423 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de Bogotá, D.C.	Decreto	126 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
de Bogotá, D.C.	Decreto	128 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
de Colombia	Ley	755 de 2002	Modificación del artículo 236 del Código Sustantivo del trabajo. LEY MARIA. No. De semanas concedidos como licencia remunerada por ley maría tanto a la madre como al padre La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS.	Documento informativo. Este examen es para diagnosticar tuberculosis precoc su exigencia no es permitida como examen de ingres
de Colombia	Ley	789 de 2002		PLN-2-04-003 PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA CIA
de Colombia	Ley	931 de 2004	Derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad. Se prohíbe exigir a los candidatos a ocupar un cargo cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión de contratación.	PLN-5-07-004 Plan de Saneamiento
de Colombia	Ley	995 de 2005	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.	PRG-2-04-005 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CO DEL RIESGO QUÍMICO
de la República	Ley	9 de 1979	Título III. Salud ocupacional. Saneamiento Básico. "El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general."	F-2-04-018 FORMATO INSPECCIÓN LOCATIVA : Lavado de tanques de agua potable y toma de muest potable
de la República	Ley	55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.	Programa de manejo de sustancias químicas. Instru manejo de sustancias químicas y plan de gestión de peligrosos
de la República	Ley	704 de 2001	Adopción del convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.	ACTAS DE CONFORMACION DEL COPASST Y A REUNIONES MENSUALES CUYA ASISTENCIA S EN EL F-1-03-002 CONTROL DE ASISTENCIA
de la República	Ley	776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	PRG-2-04-011 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS Curso avanzado y reentrenamiento trabajo en alturas F-2-002 PERSONNEL ROSTER / ROSTER DE PE
de la República	Ley	828 de 2003	Normas para el control a la evasión al sistema de seguridad social.	P-2-04-001 PROCEDIMIENTO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
de la República	Ley	1280 de 2009	Ley que otorga licencia remunerada por luto a los trabajadores que sufran la muerte de un familiar.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Ley	1335 de 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
de la República	Ley	1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, RE TECNOMECANICA ANUAL A LOS VEHICULOS DE L EMPRESA
de la República	Ley	1429 de 2010	Por la cual se expide la ley y formalización de empleo Se establece el no registro de COPASO y el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ante el ministerio	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Ley	1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	POL-1-01-004 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE AC LABORAL
de la República	Ley	1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Ley	1562 de 2012	Modifica el sistema de riesgos laborales se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Definición de accidente de trabajo, Enfermedad profesional.	PAGO DE NÓMINA
de la República	Ley	1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.	MT-6-00-001 MANUAL DE FUNCIONES Y COMPE
de la República	Ley	1610 de 2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Ley	1636 de 2013	Mecanismo de protección al cesante en Colombia. Aporte voluntario para protección al cesante. Expedición de certificado de cesación de relación laboral. Afiliación al mecanismo de protección al cesante. Remitir información para actualización del mecanismo de protección al cesante. Multas y sanciones.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
de la República	Ley	2050 de 2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
de la República	Decreto	1772 de 1994	Reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales. Afiliación, selección de AFP, traslado, notificación a empleados, cotizaciones, formularios. Vigencia de cobertura de la afiliación ARL se entiende efectuada al día siguiente en el que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva.	F-2-04-015 DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PRUEBAS DE TOXICOLOGIA
General SENA	Resolución	2578 de 2012	Establece los lineamientos para el cumplimiento de la resolución 1409 de 2012.	POL-1-01-004 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE AC LABORAL
ional de Bomberos	Resolución	256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
r Técnico RP	Circular	05 de 1997	Traslado de entidad ARL	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
r Técnico RP	Circular	04 de 1997	Clasificación y pago de cotizaciones de conformidad con la tabla de clasificación de actividades económicas.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
al de Medicina Legal y as Forenses	Resolución	453 de 2002	Se aclara la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002, en virtud de la cual se fijaron los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholotemia	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CO DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Protección Social	Circular Unificada	22 de abril de 2004	El empleador deberá garantizar el acceso de sus trabajadores a la carnetización e igualmente deberá proveer los mecanismos para que accedan a la información pertinente con respecto a la red asistencial de urgencias prestada por las ARL.	POL-1-01-002 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JU AZAR Y OTRAS ADICIONES
Protección Social	Ley	1010 de 2006	Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Modificada por : Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
Protección Social	Ley	1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, el gobierno nacional emitirá indicadores relacionados con los datos de incidencia de enfermedades de interés en salud pública.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Ley	1468 de 2011	Ampliación del descanso remunerado en la época del parto o licencia de maternidad.	MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
Protección Social	Decreto	510 de 2003	Reglamenta parcialmente artículos 3,5,7,8,9,10 y 14 de la Ley 797 de 2003, por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Decreto	2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Decreto	231 de 2006	Corrección del párrafo 1o del artículo 9o de la Ley 1010 de 2006, relacionado con las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral-. Los empleadores deberán adaptar al reglamento de trabajo los requerimientos de la ley 1010 de 2006. Su incumplimiento será sancionado.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Decreto	780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Decreto	728 de 2008	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA

Protección Social	Decreto	171 de 2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
Protección Social	Decreto	1273 de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
Protección Social	Decreto	1333 de 2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
Protección Social	Resolución	0156 de 2005	Adoptar formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional. Art. 1 y 11 del Decreto 2800 de 2003 personas naturales o jurídicas contratantes deberán registrarse por lo dispuesto D.1295 de 1994 y Ley 776 de 2002 para efecto de remitir informes de AT y EP. Notificar a EPS y ARP la ocurrencia de AT y EP, copia al trabajador. Diligenciar informe 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia. Deroga 4095 de 1995.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ( DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Protección Social	Resolución	1570 de 2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ( DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Protección Social	Resolución	3104 de 2005	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ( DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Protección Social	Resolución	058 de 2007	Por la cual se deroga la Resolución 001715 de 2005, y las modificaciones que ésta contemplaba respecto a la resolución 1995 del 08/07/1999.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ( DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Protección Social	Resolución	1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	F-2-04-042 REPORTE DE SEGURIDAD INTEGRA
Protección Social	Resolución	2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Definiciones. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Obligación del empleador de en el perfil de cargo describir al médico ocupacional las tareas y el medio en el que se desarrolla la tarea. Las evaluaciones médicas ocupacionales DEBEN ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia SO vigente. Pruebas complementarias. Contratación y costos de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias están a cargo del empleador en su totalidad. Manejo de Historia clínica ocupacional. Toda persona natural o jurídica que realiza evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo DEBERÁ entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de la población trabajadora.	F-2-04-042 REPORTE DE SEGURIDAD INTEGRA MT-2-04-002 MANUAL DE SEGURIDAD OPERAC
Protección Social	Resolución	2527 de 2007	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Resolución	2844 de 2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	I-2-04-002 INSTRUCTIVO DE EVALUACIONES MI OCUPACIONALES SG-SST
Protección Social	Resolución	2377 de 2008	Modificación numeral independiente / Tipo de aportante artículo 4 de la Resolución 1747 de 2008.	I-2-04-002 INSTRUCTIVO DE EVALUACIONES MI OCUPACIONALES SG-SST
Protección Social	Resolución	2646 de 2008	La resolución tiene por objeto dar los parámetros que ayuden a establecer o identificar las responsabilidades en cuanto a la exposición que pueden tener los trabajadores a factores de riesgo psicosocial como producto del estrés ocupacional, dando parámetros para la evaluación, prevención, estudio y manejo del citado riesgo.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Resolución	1956 de 2008	Artículo 2. Se prohíbe fumar en lugares de trabajo y lugares públicos. Establecer zonas de fumadores a cielo abierto. Artículo 4. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución.	I-2-04-002 INSTRUCTIVO DE EVALUACIONES MI OCUPACIONALES SG-SST
Protección Social	Resolución	1918 de 2009	A través de la señalada Resolución, se modificaron los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, en la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Circular	038 de 2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
Protección Social	Circular	001 de 2013	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran. Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.	Contratación servicios de capacitación para trabajos
rio de Salud	Decreto	1703 de 2002	"Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".	I-2-04-008 INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
rio de Salud	Resolución	8321 de 1983	Normas sobre Protección y conservación de la Audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos. <b>RUIDO AMBIENTAL:</b> -Disposiciones generales sobre ruido ambiental, métodos de medición y Niveles permisibles de presión sonora en dB. - Normas generales de emisión de ruido para fuentes emisoras. Artículo 36. Niveles máximos permisibles de emisión de ruido ambiental para vehículos. <b>RUIDO OCUPACIONAL:</b> - Valores límite permisibles para ruido continuo o intermitente, en términos de máxima duración de exposición y el nivel de presión sonora diaria en dB. Adopción de medidas de correctivas y de control. Contar con un Programa de conservación de la audición para el personal expuesto. Realización de audiometrías.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
rio de Salud	Resolución	13824 de 1989	Se dicta medida para la protección de la salud. Artículo 1: Suspender en todo el territorio Nacional la prueba de la Abreu grafía (Fotofluorografía) Como examen de rutina para ingreso en establecimientos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, así como examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general. Artículo 2: La Abreu grafía (Fotofluorografía), solamente será utilizada en el proceso diagnóstico individual, cuando un médico lo considere conveniente y así lo exprese por escrito. Artículo 3: Los Servicios Seccionales de Salud asumirán la vigilancia y control del cumplimiento de la presente resolución. Artículo 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, revoca la Resolución número 18378 del 29 de noviembre de 1988 expedida por este Ministerio y las disposiciones que le sean contrarias.	Resolución interna N° 0044 de 2020
rio de Salud	Resolución	1792 de 1990	Para exposición durante ocho (8) horas : 85 Db. Para exposición durante cuatro (4) horas : 90 Db. Para exposición durante dos (2) horas : 95 Db. Para exposición durante una (1) hora : 100 Db. Para exposición durante media (1/2) hora : 105 Db. Para exposición durante un cuarto (1/4) de hora: 110 Db. Para exposición durante un octavo (1/8) de hora: 115 Db. Los anteriores valores límites permisibles de nivel sonoro, son aplicados a ruido continuo e intermitente, sin exceder la jornada máxima laboral vigente, de ocho (8) horas diarias.	Resolución interna N° 0044 de 2020
rio de Salud	Resolución	7515 de 1990	Para la prestación de servicios de salud ocupacional por personas privadas, naturales o jurídicas, se requiere licencia del Ministerio de Salud.	Resolución interna N° 0044 de 2020
rio de Salud	Resolución	7036 de 1991	Por la cual se adoptan decisiones en relación con el consumo de cigarrillo	MTZ-2-04-001 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE F Y VALORACIÓN DE RIESGOS SG-SST
rio de Salud	Resolución	4225 de 1992	Medidas para prevenir hábitos de fumar.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
rio de Salud	Resolución	414 de 2002	"Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia".	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
ud y Protección Social	Decreto	0100 de 2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el sistema general de riesgo profesionales	MT-6-00-001 MANUAL DE FUNCIONES Y COMPE
ud y Protección Social	Decreto	491 de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
ud y Protección Social	Decreto	539 de 2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
ud y Protección Social	Decreto	1374 de 2020	Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID-19 en Colombia.	Resolución interna N° 0044 de 2020
ud y Protección Social	Resolución	447 de 2013	Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la resolución 4502 de 2012 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud Ocupacional. Se corrige el último artículo de derogatorias debido a que esta doblemente numerado.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
ud y Protección Social	Resolución	2388 de 2016	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	Pago de Seguridad Social - Grupo Gestión del Talen
ud y Protección Social	Resolución	380 de 2020	Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID2019 y se dictan otras disposiciones.	Directiva No. 03T/GCIAC/SEGIN/CIAC
ud y Protección Social	Resolución	385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.	Directiva No. 03T/GCIAC/SEGIN/CIAC
ud y Protección Social	Resolución	350 de 2022	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado	Resolución interna N° 0044 de 2020
ud y Protección Social	Circular	00030 de 2020	Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años.	Resolución interna N° 0044 de 2020
io de Trabajo	Decreto	2245 de 2012	Establecer las medidas que garanticen que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados y sus disposiciones aplican a los empleadores de los sectores público y privado a las administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.	P-6-00-002 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, PROMO EVALUACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE PERSON
io de Trabajo	Decreto	1072 de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo	F-2-04-015 DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PRUEBAS DE TOXICOLOGIA
io de Trabajo	Resolución	652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
io de Trabajo	Resolución	1356 de 2012	Modifica parcialmente la Resolución 0652 de 2012. Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA

io de Trabajo	Resolución	1409 de 2012	Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
io de Trabajo	Circular	18 de 2012	IBL Contribuciones parafiscales SENA, ICBF y Cajas de Compensación.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN
io de Trabajo	Circular	0063 de 2020	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	Certificado curso Responsable SG-SST
io de Trabajo	Circular	00634 de 2020	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia.	Resolución interna N° 0044 de 2020
io de Trabajo	Decreto	2616 de 2013	Se refiere a la aplicación de cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, entendiéndose como trabajador dependiente a todo aquel que está bajo subordinación de un empleador y cuya vinculación es de carácter contractual, con la connotación que dicho vínculo tiene una característica particular que hace inferencia en el período laboral, que para este evento sería inferior a 30 días, lo que lo hace de carácter especial. - La afiliación es responsabilidad del empleador y se realiza - La base de cotización mínima semanal para sistema de pensiones es una cuarta parte del SMLV denominado cotización mínima semanal. Para el sistema de riesgos laborales el ingreso base de cotización será el SMLV. - Los montos para las cotizaciones están definidos en el artículo 6. - Se encuentra en vigencia y ya fue ejecutoriado - Regirá para vinculaciones muy específicas y muy concretas, toda vez que son casos que por su corta duración no son frecuentes, no obstante, en el evento que este se genere debe aplicarse rigurosamente este decreto so pena de incurrir en una contravía de la normalidad	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
io de Trabajo	Decreto	2943 de 2013	Modifica el artículo 40 del decreto 1406 de 1.999, estableciendo que el empleador sólo debe pagar los primeros dos (2) días de la incapacidad por enfermedad general de sus empleados.	M-5-07-001 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
io de Trabajo	Decreto	1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
io de Trabajo	Decreto	676 de 2020	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.	MTZ-2-04-001 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE F Y VALORACIÓN DE RIESGOS SG-SST PLN-2-04-003 PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA CIA MT-2-04-002 MANUAL DE SEGURIDAD OPERAC POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
io de Trabajo	Resolución	1903 de 2013	Modifica el numeral 5 del artículo 10 y el parágrafo 4 del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012. Deben contar con un programa de formación diseñado para trabajadores analfabetas. Se aprueban los programas de formación complementaria para trabajo seguro en alturas.	PLN-2-04-002 PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG Certificado ARL, evaluación de estándares mínimos.
io de Trabajo	Resolución	0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Artículos 1, 2, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.	PLN-2-04-002 PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG Certificado ARL, evaluación de estándares mínimos.
io de Trabajo	Resolución	2404 de 2019	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.	APLICACIÓN DE LA BATERIA PSICOSOCIAL
io de Trabajo	Resolución	0491 de 2020	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	PRG-2-04-006 Programa Espacios Confinados
io de Trabajo	Resolución	1248 de 2020	Por medio de la cual se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19.	Contratación servicios de capacitación para trabajos
io de Trabajo	Circular	014 de 2014	Empleadores que cotizan menos de lo que representa la clase de riesgo que les corresponde, que paguen por un número menor de trabajadores o que no cancelan dentro del mes correspondiente, serán investigados por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y sancionados con multas sucesivas mensuales hasta por 500 salarios mínimos legales vigentes, es decir más de 300 millones de pesos	Resolución interna N° 0044 de 2020
io de Trabajo	Circular	0035 de 200	Vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas, de conformidad con el artículo 8° del Decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el Decreto 417 de 2020.	Resolución interna N° 0044 de 2020
io de Trabajo	Circular	0041 de 2020	Lineamientos respecto del trabajo en casa	Resolución interna N° 0044 de 2020
io de Trabajo	Circular	0071 de 2020	Cumplimiento al párrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Registro pagina web del Ministerio de Trabajo Planes de mejoramiento ISolución
abajo y Ministerio de Salud	Decreto	614 de 1984	Reglamenta bases para la organización y administración de la salud ocupacional. Responsabilidades del patrono: -Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten. -Permitir la constitución y el funcionamiento del COPASO y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional. -Constituir el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores -Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales. -Permitir que representantes de los trabajadores participen en las visitas de inspección e investigación que practiquen las autoridades de SO.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
abajo y Seguridad Social	Decreto	2177 de 1989	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	F-2-04-006 CRONOGRAMA SIMULACROS Cronograma de capacitaciones a la Brigada de Emer
abajo y Seguridad Social	Decreto	1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Modificado por la LEY 1562 de 2012.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y C DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
abajo y Seguridad Social	Decreto	2644 de 1994	Tabla única para indemnizaciones por pérdida de la incapacidad laboral entre 5-49,99% y sus prestaciones económicas.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
abajo y Seguridad Social	Decreto	1530 de 1996	Reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el decreto 1295 de 1994.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
abajo y Seguridad Social	Decreto	873 de 2001	Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
abajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Artículo 1	Pago de Seguridad Social - Grupo Gestión del Talen
abajo y Seguridad Social	Resolución	2013 de 1986	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (Actualmente COPASO), en los lugares de trabajo.	
abajo y Seguridad Social	Resolución	1016 de 1989	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente resolución. Esta constituido por: a) Subprograma de Medicina Preventiva. b) Subprograma de Medicina del Trabajo. c) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente. Dentro de las actividades a desarrollar en los subprogramas están: * Realizar exámenes médicos, clínicos y paracálculos para admisión, ubicación según aptitudes, períodos ocupacionales, cambios de ocupación, regreso al trabajo, retiro. * Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Subprograma de Higiene y seguridad Industrial, que incluirán, como mínimo: a)Accidentes de trabajo. b)Enfermedades profesionales. c)Panorama de riesgos. * Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores, en coordinación con el subprograma de Higiene y seguridad Industrial. * Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias. * Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios. * Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como en conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectad. * Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general. * Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. * Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas. * Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias. El programa debe ser evaluado por la empresa como mínimo cada seis meses y reajustará cada año, de conformidad con las modificaciones en los procesos y resultados o dentro del término de tiempo establecido por requerimiento de la autoridad competente.	Resolución interna N° 0044 de 2020
abajo y Seguridad Social	Resolución	1075 de 1992	Establece que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
abajo y Seguridad Social	Circular	001 de 1998	Actividades de carnetización, divulgación, tasa de accidentalidad balance social	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
de Transporte	Ley	769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
de Transporte	Decreto	1310 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.	MTZ-2-04-001 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE F Y VALORACIÓN DE RIESGOS SG-SST POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
de Transporte	Resolución	1565 de 2014	Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
de Transporte	Resolución	7495 de 2020	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial» del Ministerio de Transporte	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
de Transporte	Resolución	40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	PLN-2-04-004 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIT
de la República	Ley	1502 de 2011	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Ley	1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	PRG-2-04-010 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y C DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
de la República	Decreto	1108 de 1994	Reglamenta disposiciones sobre el porte y consumo de sustancias estupefacientes y psicoactivas. - Se prohíbe la conducción de vehículos automotores bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas y se emiten las sanciones correspondientes. Concesión de Licencia de conducción. - Se prohíbe a los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Justa causa para terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono. Obligación de consagrar estas prohibiciones en el REGLAMENTO DE TRABAJO.	POL-1-01-003 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU TRABAJO
de la República	Decreto	1607 de 2002	Modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
de la República	Decreto	933 de 2003	Reglamenta el contrato de aprendizaje	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA

1 de la República	Decreto	2585 de 2003	Complementa el Decreto 933 de 2003. Reglamenta el contrato de aprendizaje.	MTZ-2-04-001 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE F Y VALORACIÓN DE RIESGOS SG-SST PRG-6-00-004 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST
1 de la República	Decreto	1637 de 2006	Registro único de afiliados al sistema de protección social	F-5-07-002 LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSP MERCANCIAS PELIGROSAS Y/O RESIDUOS PEI PLN-5-07-003 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE PELIGROSOS P-2-04-004 PROCEDIMIENTO MANEJO SEGURO SUSTANCIAS QUÍMICAS
1 de la República	Decreto	723 de 2013	Reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	SELECCIÓN, VINCULACIÓN, PROMOCIÓN, EVA DES VINCULACIÓN DE PERSONAL
1 de la República	Decreto	2851 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011.	PLAN ESTRATEGICÓ DE SEGURIDAD VIAL
1 de la República	Decreto	1477 de 2014	Por el cual se expide la nueva tabla de enfermedades Laborales en Colombia	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
1 de la República	Decreto	055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	F-6-00-005 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONA
1 de la República	Decreto	472 de 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
1 de la República	Decreto	52 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	P-6-00-002 VINCULACIÓN PASANTES Y APRENT
nistrativa Especial áutica Civil	Resolución	1085 de 2017	por la cual se modifica la Norma RAC 160 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, sobre Seguridad de la Aviación Civil y se adopta el Manual estandarizado de medidas de seguridad para la aviación civil	P-6-00-017 SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUC EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PAGO DE NOMIN PERSONAL DE PLANTA
nistrativa Especial áutica Civil	Resolución	746 de 2018 RAC 120	Prevención y control del consumo indebido de sustancias psicoactivas en personal aeronáutico	PLN-2-04-001 Plan de Respuesta a emergencias. Programa de simulacros (CONATO DE INCENDIO) Cronograma de Capacitaciones HSEQ CONTROL II Y MANEJO DE EXTINTORES

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				Código: NOR-1-07-001	
						Versión: 21	
						Fecha de edición: 19 de julio de 2023	
ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO	NORMA	ARTICULOS APLICABLES	ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Congreso de la Republica	Decreto Ley	2811 de 1974	1	Consumo de Agua	El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica.	1. Profesional Ambiental 2. Jefe de División 3. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 4. Grupo de Servicios Generales 5. Asesor Infraestructura
Congreso de la Republica	Decreto Ley	2811 de 1974	35	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia al individuo o núcleos humanos	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de Saneamiento Básico. 4. Manifiesto de entrega, No. 1350, de 2110 kg de agua hidro carburadas a gestor autorizado el 22/05/2022. 5. Certificado de manejo y disposición final, No 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 6. Manifiesto de entrega, No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Todos los funcionarios
Congreso de la Republica	Decreto Ley	2811 de 1974	74	Emissiones Atmosféricas	Se prohibirá, restringir o condicionar la descarga, en la atmósfera de polvo, vapores, gases, humos, emanaciones y, en general, de sustancias de cualquier naturaleza que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad o a sus integrantes, cuando sobrepasen los grados o niveles fijado	1. Registro de inspección de equipos de extracción NDT mes de julio de 2022 2. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pulido del mes de junio de 2022. 3. Registro de mantenimiento cabina de pintura del mes de diciembre de 2021. 4. Registro fotográfico donde se evidencia las instalaciones de sistemas extractores de aire.	1. Profesional Ambiental 2. Asesor Infraestructura
Congreso de la Republica	Decreto Ley	2811 de 1974	138	Vertimientos	Se fijarán zonas en que quede prohibido descargar, sin tratamiento previo y en cantidades y concentraciones que sobrepasen los niveles admisibles, aguas negras o residuales de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales, en las aguas, superficiales o subterráneas, interiores o marítimas.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Comprobante de servicio No. 30127 de limpieza de cajas de inspección aguas lluvia y trampas de aceite del 26/07/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	14	Vertimientos	Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Comprobante de servicio No. 30127 de limpieza de cajas de inspección aguas lluvia y trampas de aceite del 26/07/2022. 3. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	24	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	No se podrá efectuar en las vías públicas la separación y clasificación de las basuras. El Ministerio de Salud o la entidad delegada determinará los sitios para tal fin.	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de Saneamiento Básico.	1. Grupo Servicios Generales 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	29	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Cuando por la ubicación o el volumen de las basuras producidas, la entidad responsable del aseo no pueda efectuar la recolección, corresponderá a la persona o establecimiento productor su recolección, transporte y disposición final.	1. Registro de inspección de equipos de extracción NDT mes de julio de 2022 2. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pulido del mes de junio de 2022. 3. Registro de mantenimiento cabina de pintura del mes de diciembre de 2021.	1. Asesor Infraestructura 2. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	44	Emissiones Atmosféricas	Se prohíbe descargar en el aire contaminantes en concentraciones y cantidades superiores a las establecidas en las normas que se establezcan al respecto.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	49	Consumo de Combustibles fósiles	No se permitirá el uso en el territorio nacional de combustibles que contengan sustancias o aditivos en un grado de concentración tal que las emisiones atmosféricas resultantes sobrepasen los límites fijados al respecto por el Ministerio de Salud.	1. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/08/2022. 2. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022.	1. Asesor Infraestructura 2. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	68	Consumo de Agua	En las estaciones de bombeo se debe tener en cuenta lo siguiente: No se deben presentar inundaciones y la edificación se debe proveer de drenajes adecuados para la limpieza. Debe evitarse la acumulación de sedimentos en los pozos de succión. No se debe permitir el libre acceso de personas extrañas. Deben existir dispositivos para extinguir incendios, colocados en lugares adecuados y perfectamente señalizados; Las bocas de inspección de los pozos de succión deben estar protegidas contra la contaminación. Cada estación debe contar con los requisitos de saneamiento básico y salud ocupacional, establecidos en la presente Ley y su reglamentación; La disposición final de los residuos se debe hacer sin peligro de contaminar el agua bombeada por la estación y otras fuentes, siguiendo las regulaciones establecidas en la presente Ley y su reglamentación.	1. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/08/2022. 2. Inspección de componentes estructurales realizado en el mes de junio de 2022 3. Inspección de redes hidráulicas por parte de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá del 22 de agosto de 2022.	1. Profesional Ambiental 2. Asesor Infraestructura
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	69	Consumo de Agua	Toda agua para consumo humano debe ser potable cualesquiera que sea su procedencia	1. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/08/2022. 2. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	71	Consumo de Agua	Después de potabilizada el agua debe conducirse en tal forma que se evite su contaminación.	1. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/08/2022. 2. Orden de trabajo de prestación de servicios, No.30117, de fumigación del 25/07/2022.	1. Asesor Infraestructura 2. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	9 de 1979	142	Consumo de Plaguicidas	En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación que expista al Ministerio de Salud.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos.	1. Profesional Ambiental 2. Jefe Oficina de Control Interno 3. Gestor contractual
Congreso de la Republica	Decreto	1594 de 1984	20	Vertimientos	Considerándose sustancias de interés sanitario las relacionadas en el presente Decreto.		
Congreso de la Republica	Decreto	1594 de 1984	21	Vertimientos	Entiéndese por usuario de interés sanitario aquel cuyos vertimientos contengan las sustancias señaladas en el artículo anterior.	1. Resultados caracterización fisicoquímica de aguas residuales del 24/08/2022	1. Resultados caracterización fisicoquímica de aguas residuales del 24/08/2022
Congreso de la Republica	Constitución Política	1991	8	Vertimientos	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 2. Comprobante de servicio No. 30127 de limpieza de cajas de inspección aguas lluvia y trampas de aceite del 26/07/2022. 3. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022. 4. Programas del sistema de gestión ambiental	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	29 de 1992	Anexo D	Emissiones Atmosféricas	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991	1. Fichas técnicas y hojas de seguridad en idioma español de los insumos químicos presentes en el Almacén, NDT y armarios hazmat del hangar. 2. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Gestor contractual
Congreso de la Republica	Ley	55 de 1993	14	Generación de residuos peligrosos	ELIMINACIÓN Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.	1. Acta de disposición final, TRA 23996, de 15 kg de envases contaminados de productos químicos, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 04/04/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Generadores de residuos peligrosos 3. Grupo Servicios Generales
Congreso de la Republica	Ley	140 de 1994	11	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)	Registro, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien este delegada tal función.	1. Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-0508 del 03/03/2022. + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022. + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022. + Logo vehículo de placas DJX-066, registro SCAAV-01416 del 03/05/2022. + Logo vehículo de placas RCI-204, registro SCAAV-0556 del 03/03/2022. + Logo vehículo de placas OCK-332, registro SCAAV-01416 del 03/05/2022. + Logo vehículo de placas MPL-659, registro SCAAV-01415 del 03/05/2022. 2. Registro fotográfico de los elementos ubicados en las fachadas y vehículos de la organización.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	22	Generación RCD	Materiales de desecho en zonas públicas. Prohibase a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro (24) horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	26	Emissiones Atmosféricas	Prohibición de incineración de llantas, baterías y otros elementos que produzcan tóxicos al aire. Queda prohibida la quema abierta, o el uso como combustible en calderas u hornos en procesos industriales, de llantas, baterías, plásticos y otros elementos y desechos que emitan contaminantes tóxicos al aire.	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 3. Certificado de manejo y disposición final, No 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 4. Manifiesto de entrega, No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	19	Consumo de Combustibles fósiles	1. Fichas técnicas de combustible utilizado por la flota de vehículos de la empresa. Revisión de las hojas del proveedor por parte del área de gestión ambiental realizada el 02/03/2021. 2. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se define que no se deben adquirir gasolinas que contengan tetraetilo de plomo en cantidades superiores a las especificas 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se define que no se deben adquirir gasolinas que contengan tetraetilo de plomo en cantidades superiores a las especificadas internacionalmente para las gasolinas no plomadas. 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	22	Generación RCD	Materiales de desecho en zonas públicas. Prohibase a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro (24) horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen criterios para obras de infraestructura 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	32	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	Los condiciones de almacenamiento de tóxicos volátiles. Se restringe el almacenamiento, en tanques o contenedores, de productos tóxicos volátiles que venden directamente a la atmósfera, a partir del 1 de enero de 1997.	1. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos 2. Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas realizada el mes de octubre de 2021. 3. Matriz de compatibilidad para el almacenamiento de sustancias químicas. 4. Procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas.	1. Seguridad y Salud en el Trabajo 2. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Decreto	948 de 1995	49	Emission de Ruido	Ruido de plantas eléctricas. Los generadores eléctricos de emergencia, o plantas eléctricas, deben contar con silenciadores y sistemas que permitan el control de los niveles de ruido, dentro de los valores establecidos por los estándares correspondientes.	1. Registro de inspección de instalaciones eléctricas, mecánicas y neumáticas de junio de 2022 2. Programa de mantenimiento de equipos.	1. Taller de Herramientas

Congreso de la Republica	Decreto	2107 de 1995	7	Emissiones Atmosféricas	<p>Modificase los incisos segundo y tercero del artículo 92 del Decreto 948 de 1995, de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 92. Evaluación de emisiones de vehículos automotores. El Ministerio del Medio Ambiente establecerá los requisitos técnicos y condiciones que deberán cumplir los centros de diagnóstico oficiales o particulares para efectuar la verificación de emisiones de vehículos móviles. Dichos centros deberán contar con la dotación completa de los aparatos de medición y diagnóstico ambiental exigidos, en correcto estado de funcionamiento, y con personal capacitado para su operación, en la fecha, que mediante Resolución, establezca el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>La evaluación de los contaminantes emitidos por las fuentes móviles, se iniciará en la fecha que fije el Ministerio del Medio Ambiente. La evaluación de los contaminantes se efectuará anualmente y será requisito indispensable para el otorgamiento del certificado de movilización</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de mantenimiento de vehículos automotores.</li> <li>Revisión tecnomecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	3102 de 1997	2	Consumo de Agua	Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato diligenciado de inspección instalaciones hidrosanitarias (baños) Bogotá CIAC del mes de junio de 2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Asesor infraestructura</li> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	373 de 1997	12	Consumo de Agua	Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarías deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realización de campaña de uso eficiente del recurso hídrico realizada el pasado mes de marzo de 2022 en el marco de la día mundial del agua.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	1552 de 2000	1	Emissiones Atmosféricas	Emisiones de vehículos diésel. Se prohíben las emisiones visibles de contaminantes en vehículos activados por diésel (ACPM), que presenten una opacidad superior a la establecida en las normas de emisión. La opacidad se verificará mediante mediciones técnicas que permitan su comparación con los estándares vigentes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de mantenimiento de vehículos automotores.</li> <li>Revisión tecnomecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	697 de 2001	1	Consumo de energía eléctrica	Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.</li> <li>Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.</li> <li>Indicador de consumo de energía eléctrica en plataforma Power BI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	1609 de 2002	4	Transporte de Mercancías Peligrosas	Manejo de la carga: <ol style="list-style-type: none"> <li>Rotulado y etiquetado de embalajes y envases</li> <li>Pruebas de ensayo, marcado y requisitos de los embalajes y envases</li> <li>Requisitos generales para el transporte por carretera de mercancías peligrosas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Lista de chequeo para transporte de mercancías peligrosas y/o residuos peligrosos del 12/07/2022, correspondiente a entrega de RESPEL a gestor autorizado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Jefe Almacén</li> <li>Gestor Contractual</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	4741 de 2005	5	Generación de residuos peligrosos	Clasificación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de gestión integral de residuos peligrosos.</li> <li>Hojas de seguridad de productos químicos presentes en los armarios hazmat del hangar, NDT y almacén.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	2331 de 2007	1	Consumo de energía eléctrica	Este Decreto tiene por objeto la utilización o sustitución en los edificios cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico de instalación de paneles LED en el área administrativa de la organización.</li> <li>Registro fotográfico paneles de energía solar en la zona perimetral y parqueaderos de la organización.</li> <li>Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Asesor infraestructura</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	895 de 2008	1	Consumo de energía eléctrica	En todo caso, las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado. El Ministerio de Minas y Energía establecerá mediante resolución los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar. No será procedente la sustitución para las Entidades Públicas, cuando para efectos del cumplimiento de sus actividades específicas requieran el uso de lámparas de menor eficacia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico de instalación de paneles LED en el área administrativa de la organización.</li> <li>Registro fotográfico paneles de energía solar en la zona perimetral y parqueaderos de la organización.</li> <li>Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Asesor infraestructura</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	895 de 2008	4	Generación de Lámparas Usadas	Los residuos de bombillas deberán ser gestionados debidamente en sus fases de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final, por personas naturales o jurídicas autorizadas de conformidad con las normas ambientales vigentes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de disposición final, TRA 24371, de 10 kg de lámparas de mercurio, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 26/04/2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	1252 de 2008	4	Generación de residuos peligrosos	Queda prohibida la introducción, importación o tráfico de residuos o desechos peligrosos al territorio nacional, por parte de cualquier persona natural o jurídica, de carácter público o privado en igual forma, será prohibida la disposición o recepción final de residuos peligrosos en rellenos sanitarios que no cumplan con la capacidad o condiciones físicas y técnicas adecuadas para tal fin.	<ol style="list-style-type: none"> <li>La organización no introduce al territorio nacional los elementos contemplados en los literales a), b), c) del artículo 32 del presente acto administrativo.</li> <li>Informe de auditoría realizada a gestor autorizado de residuos peligrosos del 17/05/2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Jefe Control Interno</li> <li>Gestor Contractual</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	1259 de 2008	4	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Sujetos pasivos del comparendo ambiental. Serán sujetos pasivos del Comparendo Ambiental todas las personas naturales y jurídicas que incurran en faltas contra el medio ambiente, el ecosistema y la sana convivencia, sean ellos propietarios o inquilinarios de bienes inmuebles, dueños, gerentes, representantes legales o administradores de todo tipo de local, de todo tipo de industria o empresa, las personas responsables de un recinto o de un espacio público o privado, de instituciones oficiales, educativas, culturales, conductores o dueños de todo tipo de vehículos desde donde se incurra en alguna o varias de esas faltas mediante la mala disposición o mal manejo de los residuos sólidos o los escombros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica.</li> <li>Programas del Sistema de Gestión Ambiental.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Grupo de asesor jurídico</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	1299 de 2008	5	Trámites Administrativos	Conformación del departamento de gestión ambiental. El Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial podrá estar conformado por personal propio o externo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto del presente decreto, cada empresa determinará las funciones y responsabilidades de su Departamento de Gestión Ambiental, las cuales deberán ser divulgadas al interior de cada empresa. Parágrafo 1°. Podrán hacer parte del Departamento de Gestión Ambiental, los profesionales, técnicos o técnicos con formación o experiencia en el área ambiental. Parágrafo 2°. El Departamento de Gestión Ambiental de las medianas y grandes empresas a nivel industrial estará conformado en todo caso por personal propio pero podrá contar con el apoyo y asesoría de personas naturales o jurídicas idóneas para temas específicos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Registro e inscripción del departamento de gestión ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado número 2008RES3042 del 23/07/2008.</li> <li>Hoja de vida Profesional Ambiental.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Coordinador Gestión Humana</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	3450 de 2008	1	Consumo de energía eléctrica	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. El Ministerio de Minas y Energía establecerá mediante resolución los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar, de acuerdo con el desarrollo tecnológico y las condiciones de mercado de estos productos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico de instalación de paneles LED en el área administrativa de la organización.</li> <li>Registro fotográfico paneles de energía solar en la zona perimetral y parqueaderos de la organización.</li> <li>Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Asesor infraestructura</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	3451 de 2008	4	Generación de Lámparas Usadas	Recolección y disposición final de los productos sustituidos. El manejo de las fuentes lumínicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de disposición final, TRA 24371, de 10 kg de lámparas de mercurio, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 26/04/2022.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	1383 de 2010	8	Emissiones Atmosféricas	Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, y demostrar un estado adecuado de tanto del conjunto de seguridad de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de mantenimiento de vehículos automotores.</li> <li>Revisión tecnomecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	19 de 2012	201	Emissiones Atmosféricas contaminantes	Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión tecno-mecánica y de emisiones contaminantes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de mantenimiento de vehículos automotores.</li> <li>Revisión tecnomecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> </ol>
Congreso de la Republica	Ley	1672 de 2013	6	Generación de RAEEs	a) Los usuarios de aparatos electrónicos y electrónicos deberán entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto; c) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable; d) Las demás que fije el Gobierno Nacional	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de gestión integral de residuos peligrosos.</li> <li>Acta de disposición final, TRA 19224 de 557 kg de Raes en desuso, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 24/08/2021.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	2981 de 2013	17	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.</li> <li>Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.</li> <li>Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con la instrucción de seguridad de los recipientes de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.</li> <li>Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.</li> <li>Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.</li> <li>Presentar los residuos en áreas públicas, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos.</li> <li>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</li> <li>Plan de gestión integral de residuos peligrosos.</li> <li>Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021.</li> <li>Registro fotográfico puntos ecológicos de la organización.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Asesor infraestructura</li> <li>Grupo Servicios Generales</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	2981 de 2013	27	Generación de Residuos Sólidos Aprovechables	Recolección separada. La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos.</li> <li>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</li> <li>Plan de gestión integral de residuos peligrosos.</li> <li>Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021.</li> <li>Registro fotográfico puntos ecológicos de la organización.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Profesional Ambiental</li> <li>Generadores de residuos peligrosos</li> <li>Grupo Servicios Generales</li> </ol>
Congreso de la Republica	Decreto	2981 de 2013	45	Generación de RCD	La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente Decreto deberá realizarse en las escombreras distritales, en las estaciones de transferencia debidamente autorizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA o en los rellenos de obra autorizados por las autoridades de planeación distrital.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura de los escombros generados durante la obra civil al igual que la adecuada disposición de escombros.</li> <li>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</li> <li>Plan de gestión integral de residuos peligrosos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Grupo Gestión Administrativo</li> <li>Asesor infraestructura</li> <li>Profesional Ambiental</li> </ol>

Congreso de la Republica	Decreto	1073 de 2015	2.2.3.6.3.4	Generación de Luminarias Usadas	Recolección y disposición final de los productos sustituidos. El manejo de las fuentes luminicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	1. Acta de disposición final, TRA 24371 de 10 kg de luminarias de mercurio, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 26/04/2022.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Decreto	1073 de 2015	2.2.3.6.3.1	Consumo de energía eléctrica	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica a sustituir, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia luminica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia luminica disponibles en el mercado	1. Registro fotografico de instalación de paneles LED en el área administrativa de la organización. 2. Registro fotografico paneles de energía solar en la zona perimetral y parqueaderos de la organización. 3. Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Profesional Ambiental 3. Asesor Infraestructura
Congreso de la Republica	Decreto	1077 de 2015	2.3.2.2.2.16	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Son obligaciones de los usuarios del servicio publico de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos: 1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio publico de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos. 2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación. 3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PIGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables. 4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección. 5. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador. 6. Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrio de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio. 7. Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.	1. Puntos ecológicos ubicados en las instalaciones de la organización. 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Profesional Ambiental 3. Grupo Servicios Generales
Congreso de la Republica	Decreto	1078 de 2015	2.3.2.2.2.8.2	Generación de Residuos Sólidos Aprovechables	En las actividades de aprovechamiento, los residuos deben cumplir por lo menos con los siguientes criterios básicos y requerimientos, para que los métodos de aprovechamiento se realicen en forma óptima: 1. Los residuos sólidos deben estar limpios y debidamente separados por tipo de material, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PIGIRS. 2. No deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifilios polidurados.	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 4. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 5. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 6. Registro fotografico centro de acopio de materiales aprovechables. 7. Registro fotografico centro de acopio de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales 3. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Decreto	1078 de 2015	2.3.2.2.2.3.44	Generación RCD	El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio publico de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojé clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.  La persona prestadora del servicio publico de aseo podrá prestar este servicio, y deberá hacerlo de acuerdo con las disposiciones vigentes. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos.  El prestador del servicio publico de aseo será responsable de la recolección de residuos de construcción y demolición residenciales cuando se haya realizado la solicitud respectiva por parte del usuario y la aceptación por parte del prestador. En tales casos, el plazo para prestar el servicio solicitado no podrá superar cinco (5) días hábiles.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura de los escombros generados durante la obra civil al igual que la adecuada disposición de escombros. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
	Ley	1801 de 2016	102	Emissiones Atmosféricas	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE. Los siguientes comportamientos afectan el aire y por lo tanto no se deben efectuar: 1. Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. 2. Emitir contaminantes a la atmósfera que afecten la convivencia.	1. Registro de inspección de equipos de extracción NDT mes de julio de 2022 2. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pulido del mes de junio de 2022 3. Registro de mantenimiento cabina de pintura del mes de diciembre de 2021. 4. Registro fotografico donde se evidencia la instalación de sistemas extractores de aire.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	1801 de 2016	111	Generación RCD	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES. Arrojar basura, lanttas, residuos o escombros en el espacio publico o en bienes de carácter publico o privado. Propiciar o contratar el transporte de escombros en medios no aptos ni adecuados.	1. Inscripción ante la SDA del proyecto de ampliación y remodelación de la escuela técnica del 14/08/2017 en la ventanilla web de la SDA. PNH número 13499. 2. Manifiesto de carga No. 1283, gestor autorizado de RESPEL, donde se evidencia la recolección de 52 kg de lanttas del 12/07/2022.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
	Ley	1801 de 2016	111	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DE ESCOMBROS. ARTICULO 111. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no se deben efectuar: 1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio. 2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura. 3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso publico, no autorizados por autoridad competente.	1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 2. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 3. Planilla de recolección de materiales aprovechables del 24/02/2022. 4. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales
Alcaldía Distrital de Bogotá	Acuerdo	12 de 2000	3	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)	Ubicación: Los avisos deberán reunir las siguientes características: Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada uno de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo.  Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento.	1.Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 03/03/2022 + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas OJX-066, registro SCAAV-01418 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas RCT-204, registro SCAAV-00508 del 03/03/2022. 2. Registro fotografico de los elementos ubicados en las fachadas y vehiculos de la organización.	1. Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 03/03/2022 + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas OJX-066, registro SCAAV-01418 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas RCT-204, registro SCAAV-00508 del 03/03/2022 + Logo vehículo de placas MPL-459, registro SCAAV-01415 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas OCK-832, registro SCAAV-01416 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas MPL-459, registro SCAAV-01415 del 03/05/2022 2. Registro fotografico de los elementos ubicados en las fachadas y vehiculos de la organización.
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	357 de 1997	2	Generación RCD	Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio publico. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	442 de 2015	18	Generación de Llanttas Usadas	Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llanttas Usadas, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retomar o entregar las llanttas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores; b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llanttas.	1. Manifiesto de carga No. 1283, gestor autorizado de RESPEL, donde se evidencia la recolección de 52 kg de lanttas del 12/07/2022. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	506 de 2003	3	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)	De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto Distrital 959 de 2000, no se consideran avisos los elementos que adornan las fachadas. Igualmente no son avisos los elementos destinados a señalizar el ingreso y salida de los establecimientos, ni los horarios de atención al publico, siempre y cuando no se utilicen como anuncio o propaganda con fines profesionales, culturales, comerciales o turísticos.	1.Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 03/03/2022 + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas OJX-066, registro SCAAV-01418 del 03/05/2022	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	506 de 2003	4	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)		1.Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 03/03/2022 + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022	
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	564 de 2012	3	Generación de Residuos Sólidos Aprovechables	Obligación de presentar separadamente los residuos. A partir del dieciocho (18) de diciembre del año en curso, todo usuario del servicio publico domiciliario de aseo, deberá presentar los residuos para su recolección de manera separada, en bolsas negras, el material ordinario no reciclable y en bolsas blancas, el material reciclable. PARAGRAFO. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP establecerá mediante resolución, el listado detallado de los materiales que se consideran reciclables y no reciclables y continuará desarrollando la campaña de formación e información ciudadana, para la separación en la fuente.	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 4. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 5. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 6. Registro lista de chequeo condiciones centro de acopio de residuos peligrosos del mes de agosto de 2022. 7. Registro fotografico centro de acopio de materiales aprovechables. 8. Registro fotografico centro de acopio de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Grupo Servicios Generales
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	565 de 2012	3	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Obligación de presentar separadamente los residuos. A partir del dieciocho (18) de diciembre del año en curso, todo usuario del servicio publico domiciliario de aseo, deberá presentar los residuos para su recolección de manera separada, en bolsas negras, el material ordinario no reciclable y en bolsas blancas, el material reciclable. PARAGRAFO. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP establecerá mediante resolución, el listado detallado de los materiales que se consideran reciclables y no reciclables y continuará desarrollando la campaña de formación e información ciudadana, para la separación en la fuente.	1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 2. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 3. Planilla de recolección de materiales aprovechables del 24/02/2022.	
Alcaldía Distrital de Bogotá	Decreto	959 de 2000	5	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)	Prohibiciones. No podrá colocarse publicidad exterior visual en los siguientes sitios:	1.Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: + Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 03/03/2022 + Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 + Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 + Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas OJX-066, registro SCAAV-01418 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas RCT-204, registro SCAAV-00508 del 03/03/2022 + Logo vehículo de placas OCK-832, registro SCAAV-01416 del 03/05/2022 + Logo vehículo de placas MPL-459, registro SCAAV-01415 del 03/05/2022	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo



Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	3	Consumo de energía eléctrica	Los deberes ciudadanos. Las personas en el Distrito Capital de Bogotá se comprometen a cumplir los siguientes deberes: 1. Conservar el ambiente sano y proteger los recursos de la naturaleza, contribuir con el aseo del Distrito Capital de Bogotá, de la vivienda y del lugar de trabajo	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 1. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. 2. Programa de uso eficiente del recurso hídrico. 3. Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. 4. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 5. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. 6. Programa de uso eficiente del recurso hídrico. 7. Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.	1. Profesional Ambiental
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	4	Consumo de Agua	Los deberes ciudadanos. Las personas en el Distrito Capital de Bogotá se comprometen a cumplir los siguientes deberes: 1. Conservar el ambiente sano y proteger los recursos de la naturaleza, contribuir con el aseo del Distrito Capital de Bogotá, de la vivienda y del lugar de trabajo;	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica. 2. Programas del Sistema de Gestión Ambiental.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Asesor de Infraestructura 4. Todos los funcionarios
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	4	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Los deberes ciudadanos. Las personas en el Distrito Capital de Bogotá se comprometen a cumplir los siguientes deberes: 1. Conservar el ambiente sano y proteger los recursos de la naturaleza, contribuir con el aseo del Distrito Capital de Bogotá, de la vivienda y del lugar de trabajo;	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica - POL-1-01-016, versión 2 del 22/02/2021, que evidencia el compromiso por parte de la alta dirección con el cuidado y protección del medio ambiente. 2. Programas del Sistema de Gestión Ambiental. 3. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021.	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	4	Generación de Residuos Sólidos Aprovechables	Los deberes ciudadanos. Las personas en el Distrito Capital de Bogotá se comprometen a cumplir los siguientes deberes: 1. Conservar el ambiente sano y proteger los recursos de la naturaleza, contribuir con el aseo del Distrito Capital de Bogotá, de la vivienda y del lugar de trabajo;	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 4. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 5. Inducción ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 6. Registro lista de chequeo condiciones centro de acopio de residuos peligrosos del mes de agosto de 2022. 7. Registro fotográfico centro de acopio de materiales aprovechables. 8. Registro fotográfico centro de acopio de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales 3. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	56	Consumo de Plaguicidas	Comportamientos que favorecen la conservación y protección del aire. Respirar un aire sano y puro es justa aspiración de todas las personas y los seres vivos, pero para ello es preciso combatir las causas de su contaminación. Todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá deben participar en la protección y mejoramiento de la calidad del aire, mediante los siguientes comportamientos: Dar un uso y manejo seguro a los plaguicidas y herbicidas de acuerdo con lo establecido por el Código Sanitario Nacional, la ley y los reglamentos	1. Orden de trabajo de prestación de servicios. No.30117, de fumigación del 25/07/2022. 2. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se define que no se deben adquirir gasolineros que contengan tetraóxido de plomo en cantidades superiores a las especificadas internacionalmente para las gasolineros plomadas. 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos. 4. Fichas Técnicas y hojas de seguridad en idioma español de los insumos químicos utilizados en los servicios de fumigación suministrados por el proveedor. Último envío de documentación por parte del proveedor del 14/09/2021.	1. Profesional Ambiental 2. Jefe Oficina de Control Interno 3. Gestor contractual
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	56	Generación de residuos peligrosos	Comportamientos que favorecen la conservación y protección del aire. Respirar un aire sano y puro es justa aspiración de todas las personas y los seres vivos, pero para ello es preciso combatir las causas de su contaminación. Todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá deben participar en la protección y mejoramiento de la calidad del aire, mediante los siguientes comportamientos: Dar el tratamiento técnico adecuado a los residuos y desechos tóxicos, los cuales deben ser almacenados por personas debidamente capacitadas para su manejo y eliminación.	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 3. Certificado de manejo y disposición final. No 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 4. Manifiesto de entrega. No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	59	Vermientos	Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua requiere un compromiso de todos, para lo cual se deben observar los siguientes comportamientos que favorecen su conservación y protección	1. Orden de trabajo No. 29406 y 29406 de lavado y desinfección de tanques del 15 y 16 de junio de 2022. 2. Programa de uso eficiente del recurso hídrico. 3. Informe de auditoría ambiental realizada a proveedor de lavado de vehículos del 31/05/2022. 4. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 04/08/2022.	1. Profesional Ambiental
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	79	Generación Potencial Derrame de Sustancias	Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia	1. Plan de contingencias ambientales. 2. Plan de respuesta ante emergencias. 3. Informe de simulacro de derrame de sustancias químicas del 15/06/2022. 4. Formato de reporte de seguridad integral.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador seguridad operacional 3. Seguridad y Salud en el Trabajo 4. Inspectores y Técnicos
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	85	Generación RCD	Comportamientos en relación con escombros y desechos de construcción. La disposición de escombros y desechos de construcción y de demolición en el espacio público, deteriora la salud de las personas, afecta la calidad ambiental y paisajística y perturba gravemente las actividades urbanas y rurales. Se deben observar los siguientes comportamientos que favorecen la salud, el ambiente y el espacio público: Almacene los materiales y residuos de obra sólo en áreas privadas y si se tratare de obras públicas, disponerlos en lugar y en forma que no se esparzan por el espacio público y no perturben las actividades del lugar, de acuerdo con las normas nacionales y distritales vigentes sobre la materia: Retirar los escombros y desechos de construcción y demolición de forma inmediata del frente de la obra y transportarlos a los sitios autorizados para su disposición final o almacenarlos en los contenedores móviles para su posterior traslado a los sitios autorizados por las entidades públicas o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público, deberán recoger y almacenar en los contenedores móviles para su posterior traslado a los sitios autorizados, en los casos en que el volumen de escombros no supere los tres (3) metros cúbicos. En el evento en que sea necesario almacenar temporalmente escombros o materiales de construcción para el desarrollo de obras públicas en el espacio público y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar delimitados, señalizados y cubiertos en su totalidad de manera adecuada y optimizando al máximo el uso con el fin de reducir las áreas afectadas o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular: Transportar tierra, escombros y materiales de construcción y demolición de manera que no se resque por el espacio público ni se ponga en peligro la integridad de bienes y personas, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, los vehículos utilizados para el transporte de estos materiales deben estar carpados adecuadamente. No arrojar tierra, piedra o desperdicios de cualquier índole en el espacio público. Sólo se podrán arrojar en los contenedores autorizados para tal fin.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura de los escombros generados durante la obra civil al igual que la necesidad de disposición de escombros. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Consejo de Bogotá	Acuerdo	79 de 2003	87	Uso de Publicidad Visual Exterior (Fachada y Vehículos)	Comportamientos en relación con la publicidad exterior visual. La proliferación de avisos que en forma desordenada se despliegan por el Distrito contaminan y afecta la estética del paisaje y el espacio público, degrada el ambiente y perturba el transcurrir de la vida ciudadana. La defensa del idioma y el estímulo a las buenas costumbres son principios básicos en la publicidad exterior visual. Por ello, se deben observar los siguientes comportamientos que evitan la contaminación por publicidad exterior visual: Proteger las calidades ambientales de áreas y conjuntos residenciales en los cuales sólo se permite el uso de avisos en las áreas expresamente señaladas para el comercio y en las porciones de las edificaciones destinadas a tal uso. Estos avisos deben cumplir con las normas vigentes sobre publicidad exterior visual;	Registros de publicidad visual exterior ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los siguientes elementos: • Hangar, fracción 1, CIAC S.A, registro SCAAV-00508 del 03/03/2022 • Hangar, fracción 2, SIKORSKY, registro SCAAV-01642 del 10/05/2022 • Hangar, fracción 3, ZFB, registro SCAAV-01643 del 10/05/2022 • Logo entrada principal, registro SCAAV-01419 del 03/05/2022 • Logo vehículo de placas OJX-066, registro SCAAV-01418 del 03/05/2022 • Logo vehículo de placas RCT-104, registro SCAAV-00508 del 03/03/2022 • Logo vehículo de placas OCK-832, registro SCAAV-01416 del 03/05/2022 • Logo vehículo de placas MPL-659, registro SCAAV-01415 del 03/05/2022. • Registro fotográfico de los elementos ubicados en las fachadas y vehículos de la organización.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura
Consejo de Bogotá	Acuerdo Distrital	634 de 2015	5	Generación de aceite usado vegetal	Registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualizar sus datos b) El Establecimiento será responsable del Aceite Vegetal Usado que él genere y tiene la obligación de asegurarse que dichos residuos sean gestionados de manera adecuada, de acuerdo con las normas ambientales y sanitarias. La responsabilidad del generador se extiende a todos los posibles efectos ocasionados a la salud y al ambiente por la inadecuada gestión de este residuo. c) Entregar el Aceite Vegetal Usado únicamente a Gestores de Aceite Vegetal Usado que se encuentren inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente. d) Exigir al transportador de Aceite Vegetal Usado la entrega del respectivo certificado de recolección. e) Contar con un registro, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado al transportador, así como la relación de los certificados de aprovechamiento emitidos por el gestor. f) Garantizar la identificación, rotulado y etiquetado del Aceite Vegetal Usado, en el lugar de generación, hasta su recolección. g) Contar con el certificado de transporte, gestión y aprovechamiento del Aceite Vegetal Usado generado. h) Entregar los diez (10) primeros días de cada trimestre, un informe a la autoridad ambiental del Distrito Capital, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado, así como la relación de los certificados emitidos por el transportador o gestor contratado para esta actividad	La organización en el marco de sus actividades productivas no genera aceite vegetal usado	1. Supervisores Casino 2. Administrador Casino
DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte	Resolución	765 de 1999	1	Emissiones Atmosféricas	Registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualizar sus datos b) El Establecimiento será responsable del Aceite Vegetal Usado que él genere y tiene la obligación de asegurarse que dichos residuos sean gestionados de manera adecuada, de acuerdo con las normas ambientales y sanitarias. La responsabilidad del generador se extiende a todos los posibles efectos ocasionados a la salud y al ambiente por la inadecuada gestión de este residuo. c) Entregar el Aceite Vegetal Usado únicamente a Gestores de Aceite Vegetal Usado que se encuentren inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente. d) Exigir al transportador de Aceite Vegetal Usado la entrega del respectivo certificado de recolección. e) Contar con un registro, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado al transportador, así como la relación de los certificados de aprovechamiento emitidos por el gestor. f) Garantizar la identificación, rotulado y etiquetado del Aceite Vegetal Usado, en el lugar de generación, hasta su recolección. g) Contar con el certificado de transporte, gestión y aprovechamiento del Aceite Vegetal Usado generado. h) Entregar los diez (10) primeros días de cada trimestre, un informe a la autoridad ambiental del Distrito Capital, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado, así como la relación de los certificados emitidos por el transportador o gestor contratado para esta actividad	1. Programa de mantenimiento de vehículos automotores. 2. Revisión técnica mecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativa
DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte	Resolución	765 de 1999	2	Emissiones Atmosféricas	Registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualizar sus datos b) El Establecimiento será responsable del Aceite Vegetal Usado que él genere y tiene la obligación de asegurarse que dichos residuos sean gestionados de manera adecuada, de acuerdo con las normas ambientales y sanitarias. La responsabilidad del generador se extiende a todos los posibles efectos ocasionados a la salud y al ambiente por la inadecuada gestión de este residuo. c) Entregar el Aceite Vegetal Usado únicamente a Gestores de Aceite Vegetal Usado que se encuentren inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente. d) Exigir al transportador de Aceite Vegetal Usado la entrega del respectivo certificado de recolección. e) Contar con un registro, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado al transportador, así como la relación de los certificados de aprovechamiento emitidos por el gestor. f) Garantizar la identificación, rotulado y etiquetado del Aceite Vegetal Usado, en el lugar de generación, hasta su recolección. g) Contar con el certificado de transporte, gestión y aprovechamiento del Aceite Vegetal Usado generado. h) Entregar los diez (10) primeros días de cada trimestre, un informe a la autoridad ambiental del Distrito Capital, donde se precise la fecha y volumen entregado de Aceite Vegetal Usado, así como la relación de los certificados emitidos por el transportador o gestor contratado para esta actividad	1. Programa de mantenimiento de vehículos automotores. 2. Revisión técnica mecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativa
Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente	Resolución	1188 de 2003	4	Generación de Aceites Usados	Las prácticas, procedimientos, conductas o comportamientos descritos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, para cada uno de los actores involucrados en la cadena de los aceites usados, tienen la naturaleza jurídica de ser obligatorios y deberán observarse en todo momento conforme a lo allí dispuesto, su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar.	1. Certificado de manejo y disposición final. No 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 2. Registro de capacitación fundamentos de RESPEL, realizado el pasado mes de mayo de 2022. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental

ICONTEC	NTC	1692	-	Complementarias y/o consulta	Referencia para realizar rotulación de mercancías y residuos peligrosos.	N/A	-
ICONTEC	NTC	4532	-	Complementarias y/o consulta	Referencia para solicitar tarjetas de emergencia a los proveedores	N/A	-
ICONTEC	NTC	14001	-	Complementarias y/o consulta	La Corporación ha adquirido los requisitos de esta norma internacional para darle enfoque de sistema a la gestión ambiental de la Organización.	1. Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales 2. Instructivo para la elaboración y monitoreo de la matriz de requisitos legales ambientales y otros suscritos 3. Matriz de requisitos legales ambientales aplicables y otros suscritos 4. Matriz de selección y priorización de bienes y/o servicios 5. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 6. Registro de pesaje de residuos ordinarios y orgánicos. 7. Seguimiento y medición del sistema de gestión ambiental.	-
Ministerio de Desarrollo Económico	RAS	2000	-	Complementarias y/o consulta	Mantenimiento de tanques de almacenamiento (Limpieza semestral) Referencia para proyectos hidráulicos.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797,4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Certificado de manejo y disposición final. No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022.	-
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto	1575 de 2007	10	Consumo de Agua	Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Limpiar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que congreguen individuos, los responsables del mantenimiento y conservación localiva, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente	1. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022. 2. Acta visita inspección Secretaría Distrital de Salud del 01/06/2022 donde se otorga concepto favorable a la organización.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución	2115 de 2007	1	Consumo de Agua	El agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas que se señalan a continuación:	1. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/08/2022.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución	2115 de 2007	2	Consumo de Agua			
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución	909 de 2008	4	Emissiones Atmosféricas	Estándares de emisión admisibles para actividades industriales	1. Registro de inspección de equipos de extracción NDT mes de julio de 2022 2. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pulido del mes de junio de 2022.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución	909 de 2008	2	Emissiones Atmosféricas	Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución las locomotoras, equipos fuera de carretera para combate o defensa, equipos o maquinaria para obras civiles (vibradores, grúas) o viales (retroexcavadoras, mezcladoras, cortadoras, compactadores, vitro compactadores, terminadoras o finishers), equipos internos para manejo de carga en la industria y terminales, equipos para minería (retroexcavadoras, cargadores, palas, camiones con capacidad superior a 50 toneladas), equipos agrícolas (trilladoras, cosechadoras, tractores, sembradoras, empacadoras, podadoras) ya sean movidos por fardos, rodillos, cadenas u orugas y en general los equipos establecidos como maquinaria o vehículos Nonroad, los vehículos dedicados a gas natural o GLP y las declaradas por la autoridad de tránsito como vehículos antiguos o clásicos	N/A	1. Taller de Herramientas
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	631 de 2015	7	Vertimientos	PARÁMETROS DE INGREDIENTES ACTIVOS DE PLAGUICIDAS DE LAS CATEGORÍAS TOXICOLÓGICAS IA, IB Y II Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES Y AL ALCANTARILLADO PÚBLICO. Las actividades que tengan Aguas Residuales No Domésticas, (ARND), y que: a) Usen directamente en su actividad industrial, comercial o de servicios, o que las materias primas o insumos contengan plaguicidas con ingredientes activos de las categorías toxicológicas IA, IB y II, de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, (OMS) y/o el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, para: 1. El lavado, la limpieza y/o la desinfección de productos agropecuarios. 2. El mantenimiento y limpieza de aeronaves o de elementos y equipos empleados para su aplicación (aérea o terrestre)	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797,4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Certificado de manejo y disposición final. No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	472 de 2017	1	Generación RCD	Objeto y ámbito de aplicación. El presente acto administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional. Parágrafo 1°. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras localivas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura. 2. Inscripción ante la SDA del proyecto de ampliación y remodelación de la escuela técnica del 14/08/2017 en la ventanilla web de la SDA. PIN número 13499.	1. Asesor Infraestructura 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1111 de 2013	1	Emissiones Atmosféricas	Modificar las excepciones de que trata el artículo 20 de la Resolución número 910 de 2008, de conformidad con la parte motiva del presente proyecto, al cual quedaría así: Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución las locomotoras, equipos fuera de carretera para combate o defensa, equipos o maquinaria para obras civiles (vibradores, grúas) o viales (retroexcavadoras, mezcladoras, cortadoras, compactadores, vitro compactadores, terminadoras o finishers), equipos internos para manejo de carga en la industria y terminales, equipos para minería (retroexcavadoras, cargadores, palas, camiones con capacidad superior a 50 toneladas), equipos agrícolas (trilladoras, cosechadoras, tractores, sembradoras, empacadoras, podadoras) ya sean movidos por fardos, rodillos, cadenas u orugas y en general los equipos establecidos como maquinaria o vehículos Nonroad, las declaradas por la autoridad de tránsito como vehículos antiguos o clásicos y los vehículos eléctricos.	N/A	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1402 de 2006	4	Generación de residuos peligrosos	De conformidad con la Ley 430 del 16 de enero de 1998, es obligación y responsabilidad de los generadores identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia cualquiera de las alternativas establecidas en el artículo 7° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. La autoridad ambiental podrá exigir la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos, cuando lo estime conveniente o necesario.	Hojas de seguridad de productos químicos presentes en los armarios hazmat del hangar, NDT y almacén	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1362 de 2007	2	Generación de residuos peligrosos	Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción.	1. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual No. 500026292 del 25/03/2022 ante el IDEAM.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1363 de 2007	5	Generación de residuos peligrosos	Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de los Residuos de Pilas y/o Acumuladores, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retornar o entregar los residuos de pilas y/o acumuladores a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de pilas y/o acumuladores. c) Separar los residuos de pilas y/o acumuladores de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	1. Acta de recolección de 55kg de baterías por parte de gestor autorizado Planeta Verde, del pasado 14/08/2020, que posteriormente fueron transportados a Claris Andria SAS y Ecotec SA para su respectiva disposición final.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1326 de 2017	18	Generación de Llantas Usadas	1. Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. 2. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas. 3. Acudir al reencauche de las llantas usadas cuando sea viable, con el fin de minimizar la generación de residuos sólidos.	N/A	
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1511 de 2010	11	Generación de Luminarias Usadas	En los centros de acopio, se podrán desarrollar actividades de separación y/o clasificación de los residuos por tipo de tecnología o tipo de uso, como actividades previas a una gestión ambiental adecuada. La capacidad del centro de acopio no deberá exceder, en volumen, 32 m3. Si se excede el límite establecido se entenderá que se trata de un almacenamiento y en consecuencia se le aplicarán las normas ambientales establecidas para este. Los residuos de bombillas no podrán permanecer en los centros de acopio por un tiempo superior a seis meses. En ningún caso los centros de acopio o los puntos de recolección de residuos de bombillas, podrán ser instalados en la vía pública, sin ninguna medida de seguridad, aun cuando cuenten con contenedores u otros elementos destinados para tal fin. En los centros de acopio, se podrán desarrollar actividades de separación y/o clasificación de los residuos por tipo de tecnología o tipo de uso, como actividades previas a una gestión ambiental adecuada. La capacidad del centro de acopio no deberá exceder, en volumen, 32 m3. Si se excede el límite establecido se entenderá que se trata de un almacenamiento y en consecuencia se le aplicarán las normas ambientales establecidas para este. Los residuos de bombillas no podrán permanecer en los centros de acopio por un tiempo superior a seis meses. En ningún caso los centros de acopio o los puntos de recolección de residuos de bombillas, podrán ser instalados en la vía pública, sin ninguna medida de seguridad, aun cuando cuenten con contenedores u otros elementos destinados para tal fin.	1. Manifiesto de entrega de 14 kg de luminarias de mercurio a gestor autorizado el 04/10/2021. 2. Lista de chequeo para transporte de mercancías peligrosas y/o residuos peligrosos del 12/07/2022, correspondiente a entrega de RESPEL a gestor autorizado. 3. Lista de chequeo centro de acopio de residuos peligrosos del mes de agosto de 2022.	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	1512 de 2010	15	Generación de RAEES	Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores; b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de computadores y/o periféricos; c) Separar los residuos de computadores y/o periféricos de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, TRA 19234, de 557 kg de RAEE's en desuso, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 24/08/2021.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Sistemas
Ministerio de Minas y Energía	RETIE	6 de agosto 2008	-	Complementarias y/o consulta	Referencia para proyecto de sustitución de luminarias LED	1. Registro fotográfico instalación luces LED en área administrativa.	-
Ministerio de Minas y Energía	RETILAP	30 de marzo de 2010	-	Complementarias y/o consulta			
Ministerio de Salud	Resolución	2309 de 1986		Generación de residuos peligrosos	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4 del Libro 1 del Decreto -Ley número 2811 de 1974 de los Títulos I, III y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	5	Consumo de Agua	Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservados en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general. Las instalaciones, máquinas, aparatos, equipos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable, desagüe, gas industrial, tuberías de flujo, electricidad, ventilación, calefacción, refrigeración, deberán reunir los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, o que al efecto se dicten sobre la materia.	1. Formato diligenciado de Inspección instalaciones hidro-sanitarias (baños) Bogotá CIAC del mes de junio de 2022. 2. Formato diligenciado de inspección y/o mantenimiento dispensador de agua del mes de noviembre de 2021. 3. Informe de análisis de parámetros fisicoquímicos de agua potable del 24/09/2022.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor de infraestructura 3. Coordinador SGA
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	27	Emissiones Atmosféricas	Todos los gases, humos y vapores producidos y dispersados en la cocina, serán extraídos por ventilación local constituido por una campana de succión, colector, ventilador y ducto de salida con sombrero; se suministrará aire de reemplazo en el lugar donde se instale el sistema de ventilación.	1. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pintura del mes de junio de 2022. 2. Registro de inspección y/o mantenimiento cabina de pulido del mes de junio de 2022. 3. Registro de mantenimiento cabina de pintura del mes de diciembre de 2021.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	28	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Se mantendrá en todo momento limpio el local; los residuos de los alimentos o sobrantes se depositarán en un recipiente cerrado para su evacuación. Se conservarán los alimentos que se descongelen a temperatura ambiente, en neveras o congeladores. Se dispondrá de agua potable para el cocimiento de las comidas y para el lavado de los utensilios de la cocina.	1. Informe de auditoría casino del 22/03/2022. 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 4. Plan de Saneamiento Básico.	1. Administrador casino 2. Supervisores contrato casino 3. Profesional Ambiental
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	43	Vertimientos	Las aguas de desechos industriales, y demás residuos líquidos o sólidos procedentes de establecimientos industriales, comerciales y de servicios no podrán ser descargados en fuentes o cursos de agua (ríos), alcantarillados, lagos, represas, a menos que las personas responsables adopten las medidas necesarias, para evitar perjuicios, molestias o daños a la fauna o flora acuática con destrucción de los procesos biológicos naturales.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Comprobante de servicio No. 30127 de limpieza de cajas de inspección aguas lluvia y trampas de aceite del 26/07/2022. 3. Orden de trabajo, No. 29406, de realización de lavado y desinfección de tanques de agua potable del 15 y 16 de junio de 2022.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	44	Generación de residuos peligrosos	Los recipientes empleados para depositar residuos líquidos o que sufran descomposición, deberán constar de material impermeable, y de acuerdo a modelos que no permitan escapes, y que puedan limpiarse fácilmente.	1. Registro fotográfico de los puntos ecológicos ubicados en la organización según el establecido por la Resolución 2184 de 2019.	1. Asesor infraestructura 2. Administrador casino
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	2400 de 1979	311	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	Los tanques y recipientes de almacenamiento que contengan productos inflamables deberán identificarse con la palabra "INFLAMABLE", escrita en lugar visible.	1. Registro fotográfico de contenedores con su respectiva rotulación y logos presentes en el centro de acopio de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental 2. Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Transporte	Ley	769 de 2002	28	Emissiones Atmosféricas	CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA DE GASES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.	1. Programa de mantenimiento de vehículos automotores. 2. Revisión técnico-mecánica de vehículo de placas OJX-066 del 01/12/2021.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio de Transporte	Ley	770 de 2002	50	Emissiones Atmosféricas			
Ministerio de Transporte	Ley	771 de 2002	52	Emissiones Atmosféricas			
Ministerio de Transporte	Resolución	1223 de 2014	TOTAL	Transporte de Mercancías Peligrosas	Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición*	1. Lista de chequeo para transporte de mercancías peligrosas y/o residuos peligrosos del 12/07/2022, correspondiente a entrega de RESPEL a gestor autorizado. 2. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se establece la necesidad de los conductores del gestor de RESPEL de contar con el certificado del curso obligatorio para el transporte de mercancías peligrosas para poder prestar el servicio a la organización.	1. Centro de entrenamiento 2. Jefe Herramientas 3. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Ministerio del Medio Ambiente	Resolución	415 de 1998	6	Generación de Aceites Usados	Toda persona natural o jurídica que genere aceite usado o lo maneje, estará obligado a conocer la destinación última que se le está dando a los volúmenes generados o manejados del mismo, bien sea que los vende, los cede, los repone o ejecute cualquier otra actividad con ellos, y deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Proveedor del aceite usado b) Origen del aceite usado c) Volumen y proporción de aceite usado empleado en la mezcla d) Tipo de combustible que se ha mezclado con el aceite usado	1. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. ECOLAB SAS. 2. Licencias ambientales, permisos, gestor residuos peligrosos: -Resolución 0989 del 26/05/2015 de la CAR Cundinamarca. -Resolución 1821 del 14 de julio de 2017 de la CAR Cundinamarca.	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Directiva Presidencial	8 de 2009	TOTAL	Consumo de energía eléctrica	Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, tales como: 1. Apagar la luz en las dependencias que no se ocupan de manera continua, tales como salas de juntas, baños, archivos o depósitos. 2. Encender la iluminación solamente cuando no haya luz natural suficiente. 3. Verificar que los equipos queden desconectados y la luz apagada al salir de las oficinas. 4. Ahorrar agua, especialmente en riego de jardines, lavado de vehículos y espacios públicos. 5. Apagar las luces de los edificios sede de las entidades públicas, a partir de las 8 p. m. 6. Promover programas de ahorro de energía eléctrica y agua. 7. En especial, los Gobernadores y Alcaldes adelantarán dentro de la ciudadanía campañas de ahorro de energía eléctrica y agua en cada una de sus jurisdicciones.	1. Guía de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. 2. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. 3. Formato registro formato consumo eléctrico, agua y compresor.	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.3.2.10.3.	Consumo de Agua	Se entiende por uso industrial el empleo de aguas en procesos manufactureros o en los de transformación y en sus anexos o complementarios.	1. La organización se abastece del recurso hídrico por medio de la red de acueducto y alcantarillado de agua potable de Bogotá razón por la cual no se ha visto en la necesidad de adelantar trámite de solicitud de concesión de aguas ante la autoridad ambiental. 2. Factura de servicio de acueducto y alcantarillado del mes de Julio de 2022.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.3.2.20.5	Vertimientos	Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o enturbiar-las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 3. Manifiesto de entrega, No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Grupo Servicios Generales
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.6.1.2.1. - 2.2.6.1.2.2.	Generación de Residuos Peligrosos	Clasificación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III. Características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso. La calidad de peligroso es conferida a un residuo o desecho que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas; definidas en el Anexo III del presente decreto	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Hojas de seguridad de productos químicos presentes en los armarios hazmat del hangar, NDT y ascensor	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.5.1.3.6	Generación RCD	Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de particulas al aire. En el evento en que sea necesario almacenar materiales sólidos para el desarrollo de obras públicas y estos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión hídrica.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, donde se definen los criterios ambientales para obras de infraestructura de los escombros generados durante la obra civil al igual que la adecuada disposición de escombros. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor infraestructura 3. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.5.1.5.8.	Emisión de Ruido	Ruido de plantas eléctricas. Los generadores eléctricos de emergencia, o plantas eléctricas, deben contar con silenciadores y sistemas que permitan el control de los niveles de ruido, dentro de los valores establecidos por los estándares correspondientes	1. Registro de inspección de instalaciones eléctricas, mecánicas y neumáticas de junio de 2022 2. Programa de mantenimiento de equipos.	1. Taller de Herramientas
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.5.1.3.10	Emissiones Atmosféricas	Prohibición de incineración de llantas, baterías y otros elementos que produzcan tóxicos al aire. Queda prohibida la quema abierta, o el uso como combustible en calderas u hornos en procesos industriales, de llantas, baterías, plásticos y otros elementos y desechos que emitan contaminantes tóxicos al aire.	1. Manifiesto de carga No. 1283, gestor autorizado de RESPEL, donde se evidencia la recolección de 52 kg de llantas del 12/07/2022. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Plan de gestión integral de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.5.1.3.3.	Consumo de Combustibles Volátiles	Restricción de uso de combustibles contaminantes. No podrán emplearse combustibles con contenidos de sustancias contaminantes superiores a los que establezcan los respectivos estándares, en calderas y hornos para uso comercial e industrial o para generación de energía en termoeléctricas o en motores de combustión interna de vehículos automotores.	1. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen que no se deben adquirir gasolinas que contengan tetraetilo de plomo en cantidades superiores a las especificadas internacionalmente para las gasolinas no plomadas. 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se definen criterios ambientales para insumos químicos.	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.5.1.3.16	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	Condiciones de almacenamiento de tóxicos volátiles. Se restringe el almacenamiento, en tanques o contenedores, de productos tóxicos volátiles que venteen directamente a la atmósfera.	1. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos 2. Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas realizada el mes de octubre de 2021. 3. Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas realizada el mes de octubre de 2021. 4. Matriz de compatibilidad para el almacenamiento de sustancias químicas. 5. Procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas.	1. Seguridad y Salud en el Trabajo 2. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.2.8.11.1.5.	Trámites Administrativos	Conformación del departamento de gestión ambiental. El Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial podrá estar conformado por personal propio o externo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto del presente decreto, cada empresa determinará las funciones y responsabilidades de su Departamento de Gestión Ambiental, las cuales deberán ser divulgadas al interior de cada empresa. Parágrafo 1°. Podrán hacer parte del Departamento de Gestión Ambiental, los profesionales, tecnólogos o técnicos con formación o experiencia en el área ambiental. Parágrafo 2°. El Departamento de Gestión Ambiental de las medianas y grandes empresas a nivel industrial estará conformado en todo caso por personal propio pero podrá contar con el apoyo y asesoría de personas naturales o jurídicas idóneas para temas específicos.	1. Registro e inscripción del departamento de gestión ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado número 2009ER35042 del 23/07/2009. 2. Perfil de cargo Profesional Ambiental. 3. Hoja de vida Profesional Ambiental.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Gestión Humana

Presidencia de la Republica	Decreto	1076 de 2015	2.3	Generación de RAEE'S	De los usuarios o consumidores. Adicionado por el art. 1. Decreto Nacional 284 de 2018. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6° de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, TRA 19234, de 557 kg de RAEE'S en desuso, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 24/08/2021.	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1541 de 1978	2	Consumo de Agua	La preservación y manejo de las aguas son de utilidad pública e interés social, el tenor de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto-Ley 2511 de 1974. En el manejo y uso del recurso de agua, tanto la administración como los usuarios, sean éstos de agua o privadas, cumplirán los principios generales y las reglas establecidas por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, especialmente los consagrados en los artículos 9 y 45 a 49 del citado Código.	1. Programa de uso eficiente del recurso hídrico.	1. Profesional Ambiental 2. Todos los funcionarios
Presidencia de la Republica	Decreto	1541 de 1978	211	Vertimientos	Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o entorpecer las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Grupo Servicios Generales
Presidencia de la Republica	Decreto	1973 de 1995	7	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. 3.1. Las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales. 2) En el caso del transporte, tales exigencias deberán tener en cuenta las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas.	1. Procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas. 2. Formato control de sustancias químicas de ARI, SURA. 3. Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas realizada el mes de octubre de 2021. 4. Fichas técnicas y hojas de seguridad en idioma español de los insumos químicos presentes en el Almacén, NDT y armarios hazmat del hangar. 5. Productos químicos rotulados bajo lo establecido por el Sistema Globalmente Armonizado. 6. Programa de vigilancia epidemiológica para la prevención y control de riesgo químico.	1. Seguridad y Salud en el Trabajo 2. Gestor contractual
Presidencia de la Republica	Decreto	1973 de 1995	14	Generación de residuos peligrosos	Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eviten o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.	1. Acta de disposición final, TRA 23996, de 15 kg de envases contaminados de productos químicos, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 04/04/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Generadores de residuos peligrosos 3. Grupo Servicios Generales
Presidencia de la Republica	Decreto	4728 de 2010	3	Transporte de Mercancías Peligrosas	Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.	1. Plan de contingencias ambientales. 2. Reporte de capacitación de personal en accidentes e incidentes ambientales de meses de septiembre de 2021.	1. Profesional Ambiental 2. Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidencia de la Republica	Decreto	4728 de 2010	3	Generación Potencial Derrame de Sustancias	Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.	1. Plan de contingencias ambientales. 2. Plan de respuesta ante emergencias. 3. Informe de simulación de derrame de sustancias químicas del 15/06/2022. 4. Formato de reporte de seguridad integral.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador seguridad operacional 3. Seguridad y Salud en el Trabajo 4. Inspectores y técnicos
Presidencia de la Republica	Decreto	284 de 2018	2.2.7	Generación de RAEE'S	De los usuarios o consumidores. Adicionado por el art. 1. Decreto Nacional 284 de 2018. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6° de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, TRA 19234, de 557 kg de RAEE'S en desuso, por parte del gestor autorizado TRACOL, del 24/08/2021.	1. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	1	Generación RCD	Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado. 2. Para el desarrollo de las obras que generen volúmenes de RCD mayores a 1.000 m <sup>3</sup> o que su leña construida supere los 5.000 m <sup>2</sup> , previo al inicio de actividades, se deberá elaborar, registrar y anexionar en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Gestión de RCD en obra. Hecho cuyo cumplimiento será constatado por la autoridad ambiental en cualquier momento a la par de los procesos sancionatorios a que haya lugar. En caso de que la autoridad ambiental requiera ajustes en los documentos, se efectuará un único requerimiento al constructor quien contará con ocho (8) días hábiles para realizarlos, contados a partir de su comunicación, so pena de sanción. El término podrá ser prorrogado hasta ocho (8) días más, siempre que medie solicitud escrita lícitamente justificada.	1. Inscripción ante la SDA del proyecto de ampliación y remodelación de la escuela técnica del 14/08/2017 en la ventanilla web de la SDA. PIN número 13499	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	3	Trámites Administrativos	Adoptar el formulario denominado "Informe sobre la constitución del Departamento de Gestión Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en cumplimiento del Decreto 1299 de 2008" el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo. Todas las empresas obligadas a conformar el Departamento de Gestión Ambiental - DGA, deberán diligenciar el respectivo formulario dentro de los términos establecidos en el presente acto administrativo para cada tipo de empresa.		
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	9	Vertimientos	Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente. a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital. b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Respuesta SDA para el permiso de vertimientos Oficio con radicado No. 2012EED13327/ No fue aceptada la solicitud de registro de vertimientos ya que no se realizan descargas al alcantarillado público)	1. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	15	Vertimientos	Vertimientos no permitidos. Se prohíbe todo vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las calles al Usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	16	Vertimientos	Prohibición de diluir el vertimiento. Se prohíbe la utilización de agua del recurso, del acueducto público o privado, del almacenamiento de aguas lluvias, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con el propósito de diluir el vertimiento de aguas residuales.	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 4. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 5. Manifiesto de entrega, No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Seguridad y Salud en el Trabajo
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	17	Vertimientos	Vertimientos por infiltración. Se prohíben los vertimientos a cielo abierto y la eliminación de los mismos por infiltración cuando haya servicios públicos de alcantarillado disponibles. En caso contrario, el Usuario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental para vertimientos al recurso hídrico.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Generadores de residuos peligrosos 3. Grupo Servicios Generales
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	18	Generación de residuos peligrosos	Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales: Las vísceras o tejidos animales, huesos, pelo, piel o carmaza, entrañas, engros, gomas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, pajá, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trapas de grasa, residuos sólidos, lodos y sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos.	1. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 2. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Generadores de residuos peligrosos 3. Grupo Servicios Generales
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	3957 de 2009	19	Generación de Residuos Sólidos	No podrá disponerse o permitirse que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales: Las vísceras o tejidos animales, huesos, pelo, piel o carmaza, entrañas, engros, gomas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, pajá, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trapas de grasa, residuos sólidos, lodos y sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos.	1. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Manifiesto de entrega No. 1283 de 797.4 kg de residuos peligrosos a gestor autorizado el 12/07/2022. 4. Certificado de manejo y disposición final, No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 5. Manifiesto de entrega, No. 1283, de 797.4 kg de RESPEL a gestor autorizado el 12/07/2022.	1. Administrador casino 2. Profesional Ambiental 3. Grupo Servicios Generales 4. Todos los funcionarios

Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	932 de 2015	1	Generación RCD	Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:  1. Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado. 2. Para el desarrollo de las obras que generen volúmenes de RCD mayores a 1.000 m <sup>3</sup> o que su área construida supere los 5.000 m <sup>2</sup> , previo al inicio de actividades, se deberá elaborar, registrar y anexar en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Gestión de RCD en obra. Hecho cuyo cumplimiento será constatado por la autoridad ambiental en cualquier momento so pena de los procesos sancionatorios a que haya lugar. En caso de que la autoridad ambiental requiera ajustes en los documentos, se efectuará un único requerimiento al constructor quien contará con ocho (8) días hábiles para realizarlos, contados a partir de su comunicación, so pena de sanción. El término podrá ser prorrogado hasta ocho (8) días más, siempre que medie solicitud escrita técnicamente justificada.	1. Inscripción ante la SDA del proyecto de ampliación y remodelación de la escuela técnica del 14/08/2017 en la ventanilla web de la SDA. PIN número 13499	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	1115 de 2012	4	Generación RCD	Dentro del marco de la Gestión Integral de los Residuos de la Construcción y Demolición- RCD-, a partir de agosto del año 2013, las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y/o de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente. Mensualmente deberán reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de su portal web, la cantidad total de materiales usados, y el tipo de productos, volumen y/o peso de material reciclado proveniente de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD que se haya utilizado en el mes anterior al reporte, en las obras de infraestructura o construcción desarrolladas por cada entidad o en desarrollo, indicando además los datos de los centros de aprovechamiento y/o tratamiento de donde provengan dichos materiales.	1. Inscripción ante la SDA del proyecto de ampliación y remodelación de la escuela técnica del 14/08/2017 en la ventanilla web de la SDA. PIN número 13499	1. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 2. Asesor Infraestructura 3. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	1310 de 2009	3	Trámites Administrativos	Adoptar el formulario denominado "Informe sobre la constitución del Departamento de Gestión Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en cumplimiento del Decreto 1299 de 2008" el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.	1. Registro e inscripción del departamento de gestión ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado número 2009ER35042 del 23/07/2009.	1. Profesional Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	1310 de 2009	4	Trámites Administrativos	Todos las empresas obligadas a conformar el Departamento de Gestión Ambiental – DGA, deberán diligenciar el respectivo formulario dentro de los términos establecidos en el presente acto administrativo para cada tipo de empresa.		
UAESP	Resolución	701 de 2013	1	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	Todo usuario y/o generador de residuos sólidos en el territorio del Distrito Capital, está obligado a presentar, en espacio público, para la recolección y transporte por parte de la población recicladora de oficio, los residuos sólidos que correspondan a materiales potencialmente reciclables y aprovechables en una bolsa blanca, con el contenido previsto en el artículo primero (1°) de la Resolución UAESP No. 799 de 2012, o la que modifique o sustituya, con una antelación no mayor a tres (3) horas ni inferior a una (1) hora, respecto del rango de horario y frecuencia establecida por el operador y/o prestador del servicio público de aseo en su componente de recolección de residuos sólidos ordinarios.	1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 2. Inclusión ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 3. Planilla de recolección de materiales aprovechables del 24/02/2022.	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo 3. Grupo Servicios Generales
UAESP	Resolución	701 de 2013	2	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	En caso de que un usuario del servicio público de aseo no acate lo dispuesto en el artículo primero (1°) de la presente resolución podrá estar incurso en las infracciones señaladas en el Código de Policía del Distrito Capital y en los Acuerdos Distritales 417 de 2009 y 515 de 2012 y demás normas que regulan el Compromiso Ambiental en Bogotá D.C.		
UAESP	Resolución	701 de 2013	1	Generación de Residuos Sólidos aprovechables	Todo usuario y/o generador de residuos sólidos en el territorio del Distrito Capital, está obligado a presentar, en espacio público, para la recolección y transporte por parte de la población recicladora de oficio, los residuos sólidos que correspondan a materiales potencialmente reciclables y aprovechables en una bolsa blanca, con el contenido previsto en el artículo primero (1°) de la Resolución UAESP No. 799 de 2012, o la que modifique o sustituya, con una antelación no mayor a tres (3) horas ni inferior a una (1) hora, respecto del rango de horario y frecuencia establecida por el operador y/o prestador del servicio público de aseo en su componente de recolección de residuos sólidos ordinarios.	1. Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica 2. Programa de manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos. 3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 4. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 5. Inclusión ambiental, separación en la fuente de residuos ordinarios del 07/12/2021. 6. Registro lista de chequeo condiciones centro de acopio de residuos peligrosos del mes de agosto de 2022. 7. Registro fotográfico centro de acopio de materiales aprovechables. 8. Registro fotográfico centro de acopio de residuos peligrosos.	1. Profesional Ambiental 2. Grupo Servicios Generales 3. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
UAESP	Resolución	701 de 2013	2	Generación de Residuos Sólidos aprovechables	En caso de que un usuario del servicio público de aseo no acate lo dispuesto en el artículo primero (1°) de la presente resolución podrá estar incurso en las infracciones señaladas en el Código de Policía del Distrito Capital y en los Acuerdos Distritales 417 de 2009 y 515 de 2012 y demás normas que regulan el Compromiso Ambiental en Bogotá D.C.		
	Convenio	0-63 de 2015	TOTAL	Generación de Aceites Usados	Adopción de las medidas descriptas en el manual mediante el instructivo para el manejo integral de aceite usado	1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Certificado de manejo y disposición final. No. 8986, de 350 galones de aceites usados a gestor autorizado el 04/02/2022. 3. Lista de chequeo centro de acopio de residuos peligrosos del mes de agosto de 2022. 4. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual del 29/03/2021 ante el IDEAM 5. Registro de capacitación en gestión integral de RESPEL del mes de abril de 2021. 6. Registro de capacitación fundamentos de RESPEL, realizado el pasado mes de mayo de 2022.	1. Profesional Ambiental
Ministerio de Trabajo	Decreto	1496 de 2018	8	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	El fabricante, importador y/o comercializador, deben suministrar a los empleadores o trabajadores que utilicen o comercialicen productos químicos las Fichas de Datos de Seguridad y serán responsables por la calidad de la información de dicha Ficha.	1. Procedimiento manejo seguro de sustancias químicas. 2. Fichas técnicas y hojas de seguridad en idioma español de los insumos químicos presentes en el Almacén, NDT y armarios hazmat del hangar. 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se relacionan los requisitos a ser cumplidos por parte de los proveedores de insumos químicos.	1. Profesional Ambiental 2. Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Decreto	1630 de 2021	2.2.7B.1.2.2	Consumos de Insumos Químicos (Consumo, almacenamiento y transporte)	Las personas naturales y jurídicas que importen o fabriquen sustancias químicas de uso industrial, ya sean monoconstituyentes, multiconstituyentes y las incorporadas en las mezclas cuyos volúmenes superen los cien (100) kilogramos anuales, estarán obligados a suministrar a través del aplicativo informático, la siguiente información: 1. Datos de identificación del fabricante o importador de la sustancia química; 2. Cantidad de producción o importación anual de la sustancia química. En el aplicativo informático del inventario y en su instructivo de diligenciamiento, se definirán las condiciones para el reporte de las cantidades de las sustancias químicas que hacen parte de las mezclas; 3. Identificación de la sustancia química, incluyendo número CAS (cuando aplique); 4. Clasificación de peligros de acuerdo a Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan; 5. Usos identificados	1. De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.2.7B.1.2.2 del Decreto 1630 de 2021, se establece que: Para efectos del Inventario Nacional a que hace referencia este artículo, los importadores o fabricantes de sustancias químicas de uso industrial de cantidades anuales inferiores a los 100 kilogramos o importadas o fabricadas antes del plazo de 3 años establecido en el presente artículo ya sean monoconstituyentes, multiconstituyentes y las incorporadas en las mezclas podrán ingresar de manera voluntaria en el aplicativo informático la información solicitada en el presente artículo. De acuerdo a lo anterior, la organización cuenta con plazo de realizar el reporte hasta el año 2024. 2. Procedimiento manejo seguro de sustancias químicas.	1. Profesional Ambiental
Congreso de la Republica	Ley	2173 de 2021	6,7	Restauración ecológica	Todas las medianas y grandes empresas debidamente registradas en Colombia deberán desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas establecidas en el artículo 3° de la presente Ley a nivel nacional, el cual se incorporará dentro de las medidas de gestión ambiental empresarial adoptadas. Deberán sembrar mínimo dos (2) árboles por cada uno de sus empleados.	1. Inclusión rubro de siembra de árboles en plan anual de adquisiciones 2023 en página web. 2. Certificado de siembra de árboles. 3. Registro fotográfico	1. Profesional Ambiental 2. Coordinador Grupo Gestión Administrativo
Congreso de la Republica	Ley	2169 de 2021	16	Emissiones Atmosféricas	Las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, teniendo en cuenta los criterios que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando, entre otros, el nivel de emisiones de GEI y el tamaño de las empresas, deberán reportar de forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI.  El ROE será parte del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará las metodologías para el cálculo de las emisiones directas e indirectas que deberán ser reportadas, así como los métodos, instrumentos, procesos y periodicidad del reporte de las emisiones de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI. La información que se incluya en el ROE será de acceso público en los términos de Ley 1712 de 2014, y permitirá la generación de informes de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.  El ROE será exigible a partir de la expedición de la presente ley y una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida la reglamentación del presente artículo.	1. A la fecha de la revisión el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha definido la metodología para el reporte obligatorio de emisiones contaminantes. 2. Indicador huella de carbono de la organización en plataforma Power BI.	1. Profesional Ambiental
Presidencia de la Republica	Decreto	1868 de 2021	1	Derrame de hidrocarburos	ARTÍCULO 1. Adición del Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Adóquese el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual quedará así:  "CAPÍTULO 7  PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS ARTÍCULO 2.2.1.1.1. Adopción del Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Adóptese el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, en adelante Plan Nacional de Contingencia, como un documento técnico, operativo y administrativo que establece el marco de actuación de respuesta nacional para la atención de un evento o incidente por pérdida de contención de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, cuyo texto es parte integral del presente decreto y se incorpora como anexo.	1. La organización da cumplimiento al requerimiento mediante los documentos Plan de Contingencias Ambientales y Plan de Emergencias, los cuales, se encuentran de igual manera conformes a lo definido en el Decreto 2157 de 2017	1. Profesional Ambiental 2. Profesional en SST

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto	1076 de 2015	2.2.3.3.4.17	Vertimientos	<p>Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.</p> <p>Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.</p>	<p>1. Resultados caracterización fisicoquímica de aguas residuales del 24/08/2022.</p>	1. Profesional Ambiental
Ministerio del trabajo	Resolución	0773 de 2021	TOTAL	Almacenamiento, rotulado y etiquetado de productos químicos	<p>Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química</p>	<p>1. Procedimiento manejo seguro de sustancias químicas. 2. Fichas técnicas y hojas de seguridad en idioma español de los insumos químicos presentes en el Almacén, NDT y armarios hazmat del hangar. 3. Matriz de criterios en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente para proveedores, adquisición de bienes y / o servicios donde se relacionen los requisitos a ser cumplidos por parte de los proveedores de insumos químicos.</p>	<p>1. Profesional Ambiental 2. Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	762 de 2022	20	Emisiones Atmosféricas	<p>Los fabricantes, ensambladores, importadores o comercializadores, de fuentes móviles terrestres de carretera para circular por el territorio nacional, deberán entregar a quienes adquieran dichas fuentes nuevas, una certificación en la que conste el cumplimiento de los límites máximos de emisión en prueba estática establecidos en la presente resolución o en la que la adicione, modifique o sustituya, sin perjuicio de los demás documentos en donde deban constar. El documento deberá incluir por lo menos la siguiente información:</p> <p>a) Cumplimiento de los límites máximos de emisión en prueba estática. b) Condiciones de reglaje de motor. c) Marca, nombre de modelo, cilindrada, VIN o serial y número de motor de la fuente móvil de carretera sobre el cual se expide el documento. d) Relación del(los) sistema(s) de control instalado(s) en la fuente móvil de carretera sobre la cual se expide el documento, incluyendo condiciones de mantenimiento y sus posibles efectos en caso de no realizarlo.</p>	<p>1. Certificado de emisión de gases No. 0000857154 de 05/09/2022, del vehículo de placas LIS-758 emitido por Renault</p>	1. Coordinador gestión administrativa
			32		<p>Límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles terrestres de carretera con motor de encendido por chispa.</p>	<p>1. Certificado revisión tecnomecánica de vehículo de placas GUR 754 del 11/02/2023</p>	1. Coordinador gestión administrativa
			34		<p>Límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles terrestres de carretera con motor de encendido por compresión.</p>	<p>1. Certificado revisión tecnomecánica de vehículo de placas GUR 754 del 11/02/2023</p>	1. Coordinador gestión administrativa
Secretaría Distrital de Ambiente	Resolución	00313 de 2022	8	Generación de residuos peligrosos, consumo de agua, consumo de energía	<p>Requisitos para postulación al Programa de Excelencia Ambiental Distrital PREAD</p>	<p>1. Radicado solicitud inscripción PREAD 2023ER42763 del 27/02/2023</p>	1. Profesional Ambiental
OPAIN	Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado	Formato ficha de manejo ambiental; Código: HSEQ-FR-0091, Versión: 2	5.2.1.2	Generación de Residuos Sólidos ordinarios	<p>OPAIN S.A. realiza el seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a los tenedores de espacio.</p>	<p>1. Plan de gestión integral de residuos sólidos</p>	1. Profesional Ambiental
OPAIN	Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado	Formato ficha de manejo ambiental; Código: HSEQ-FR-0091, Versión: 2	5.2.1.3	Generación de residuos peligrosos	<p>Residuos generados por las actividades de los tenedores de espacio: estos son los generados por mantenimientos preventivo de aeronaves, vehículos, e instalaciones, estos residuos son estopas contaminadas con grasa, barro y aerocoloide pintura, balastos, luminarias, Raees, aceite usado, baterías, residuos hospitalarios, entre otros. Estos residuos peligrosos deben ser cuantificados y dispuestos adecuadamente con gestores avalados por la autoridad ambiental competente. OPAIN realiza las inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos. De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el seguimiento anual a cada una de estas empresas.</p>	<p>1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, TRA 29958, de 1035 kg de sólidos contaminados a gestor autorizado el 14/12/2022. 3. Lista de chequeo centro de acopio de residuos peligrosos del mes de Abril de 2023. 4. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual del 30/03/2023 ante el IDEAM</p>	1. Profesional Ambiental
OPAIN	Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado	Formato ficha de manejo ambiental; Código: HSEQ-FR-0091, Versión: 2	5.2.2.1	Vertimientos	<p>El tenedor de espacio deberá contar con un programa de mantenimiento de esta red de aguas industriales y las actas de disposición final de los residuos peligrosos que se llegasen a generar. Se prohíbe verter aceites y grasas al sistema de alcantarillado o canal de aguas lluvias. Estos residuos deberán ser entregados al proveedor inicial del producto o gestionar su disposición final a través de las empresas autorizadas por el ente ambiental.</p>	<p>1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, No 2938-22, de 1500 kg de desechos de aceites y/o hidrocarburos a gestor autorizado el 29/11/2022. 3. Informe de caracterización de vertimientos del 24/08/2022 4. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual del 30/03/2023 ante el IDEAM.</p>	1. Profesional Ambiental
OPAIN	Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado	Formato ficha de manejo ambiental; Código: HSEQ-FR-0091, Versión: 2	5.2.2.2	Consumo de Agua	<p>Realizar inspecciones a tenedores de espacio para verificar el cumplimiento normativo y lo dispuesto en los planes operacionales y ambientales para el aeropuerto El Dorado, dentro del área concesionada a OPAIN. El tenedor de espacio deberá tener documentado e implementado un programa de ahorro y uso eficiente de agua. OPAIN realizará inspecciones a fin de verificar la documentación e implementación del programa.</p>	<p>1. Programa de uso eficiente del recurso hídrico.</p>	1. Profesional Ambiental
OPAIN	Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado	Formato ficha de manejo ambiental; Código: HSEQ-FR-0091, Versión: 2	5.2.2.5 5.2.2.6	Vertimientos	<p>Los tenedores de espacio deben contar con medidas para la protección de canales de aguas lluvias y sumideros de forma tal que se evite el ingreso de sólidos al sistema. Los tenedores de espacio deberán contar con la infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento de maquinaria y equipo, a fin de prevenir derrames al sistema de aguas lluvias. Se prohíbe verter aceites y grasas al sistema de alcantarillado o canal de aguas lluvias. Estos residuos deberán ser entregados al proveedor inicial del producto o gestionar su disposición final a través de las empresas autorizadas por el ente ambiental. Se deberá hacer mantenimiento a los canales superficiales que se encuentren en el área concesionada de OPAIN, con el fin de evitar la acumulación de residuos que puedan obstruir el paso del agua, produciendo malos olores y presencia de vectores.</p>	<p>1. Plan de gestión integral de residuos peligrosos. 2. Acta de disposición final, TRA 29958, de 1035 kg de sólidos contaminados a gestor autorizado el 14/12/2022. 3. Programa de saneamiento básico 4. Comprobante de servicio No. 33145, del 29/12/2022, donde se realizó limpieza de cajas de inspección de aguas lluvia y trampas de aceite.</p>	1. Profesional Ambiental
Congreso de la República	Ley	79 de 1993	5	Generación de residuos peligrosos, consumo de agua, consumo de energía	<p>ENCUESTA AMBIENTAL INDUSTRIAL DANE Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística D.A.N.E. los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas.</p>	<p>1. Paz y salvo diligenciamiento de Encuesta Ambiental Industrial 2021</p>	1. Profesional Ambiental